



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO JPMY-OFI-18-0127

Doctor:
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN
Juez único Promiscuo Municipal de Iquira
Iquira - Huila

REF: Devolución Despacho Comisorio No. 001-2016. Proceso Ejecutivo No. 2014-00135-00, propuesto por el Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 8 de febrero de 2018, emitida dentro del presente Despacho Comisorio, adjunto devuelvo el citado comisorio, sin diligenciar.

Consta de un (019 cuaderno con ciento treinta y tres (133) folios.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

**COMITENTE : JUZGADO UNICO PROMISCOU
MUNICIPAL DE IQUIRA H**

**CLASE DE COMISION: PRACTICAR DILIGENCIA DE
SECUESTRO**

PROPUESTO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: DANIEL MOSQUERA MURCIA

CUADERNO UNICO FOLIOS _____

FECHA DE RECIBIDO ENERO DE 2016

**CODIGO DEL DESPACHO Y NUMERO DE RADICACION
DE RADICACION 2016-002 FOLIO 115 TOMO IV**



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

OFICIO No. 039 /
25 de enero de 2016.

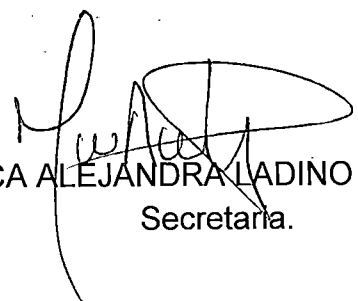
Doctora
MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Juez Único Promiscuo Municipal
Yaguará-Huila.

RECEIVED
JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL
YAGUARÁ-HUILA
FECHA: Enero 28 - 16 HORAS: 16 PM
ORIGEN: Despacho de Trujillo
PRESENTADO: [Firma]
QUIEN RECIBE: [Firma]

REF.: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito remitirle el Despacho Comisorio Civil No. 001-2016 junto a sus anexos constante de 4 folios, para su diligenciamiento y oportuna devolución.

Atentamente,


MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.



DESPACHO COMISORIO CIVIL NÚMERO 001-2016

EL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

A LA

SEÑORA JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA-HUILA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo mixto de menor cuantía presentado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO, radicado bajo el No. 413574089001-2014-00135-00 mediante providencia de fecha quince (15) de enero de 2016 se ordenó comisionar al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará, Huila, para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-105685 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, ubicado en la vereda El Arenoso del Municipio de Yaguará.

ANEXOS:

- 1.- Copia del auto de fecha 20 de octubre de 2014 que decretó el embargo y secuestro.
- 2.- Copia del auto del 15 de enero de 2016 que ordenó la comisión
- 3.- Copia del certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 200-105685 donde aparece el registro del embargo.

Para el diligenciamiento de la presente comisión y devolución oportuna, se libra el presente despacho en Iquira, Huila, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

1
3
Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014).

En escrito separado el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderada judicial, solicita se decrete la siguiente medida cautelar en contra de ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO, con cédula No. 4'913.530:

1. El embargo y secuestro del predio rural Las Golondrinas, ubicado en la vereda Arenoso del municipio de Yaguará, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105685, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Observa el juzgado que la anterior solicitud resulta pertinente ya que de conformidad con el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la medida cautelar se puede decretar sin necesidad de constituir Póliza Judicial, por cuanto la norma prevé en su artículo 238 que la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y de igual forma el Banco Agrario de Colombia a quien le fueron sustituidas todas las obligaciones, art. 233 ibidem y art. 1 del Decreto 2419 de 1999, no están obligadas a prestar caución en los procesos judiciales de que ella haga parte, del mismo modo se da cumplimiento al artículo 513 Código de Procedimiento Civil.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar embargo y secuestro del predio rural Las Golondrinas, ubicado en la vereda Arenoso del municipio de Yaguará, con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105685, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: Emítase las comunicaciones y oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 07:57:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: YAGUARA VEREDA: ARENOSO
FECHA APERTURA: 7/12/1993 RADICACIÓN: 9317782 CON: RESOLUCION DE 26/10/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 41885000200010041000

COD CATASTRAL ANT: 00-02-0001-0041-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

TERRENO BALDIO, CUN UNA EXTENSION DE 66 HAS (812 M.2) CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCION NO.2549 DEL 26-10-93- DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA DE NEIVA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) SIN DIRECCION GOLONDRINAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 7/12/1993 Radicación

DOC: RESOLUCION 2549 DEL 26/10/1993 INCORA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

SUPERINTENDENCIA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/1994 Radicación 1994-06009

DOC: ESCRITURA 1349 DEL 13/4/1994 NOTARIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/1997 Radicación 1997-16553

DOC: OFICIO 0906 DEL 24/4/1996 JUZ.2 CIVIL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/4/2004 Radicación 2004-5220

DOC: OFICIO 350 DEL 11/3/2004 JUZGADO 2 CIVIL CTO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0753 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 200-105685

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 07:57:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/11/2007 Radicación 2007-200-6-18503
DOC: ESCRITURA 2691 DEL: 16/10/2007 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA
DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO, CESIONARIO DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y
MINERO-EN LIQUIDACION

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/1/2008 Radicación 2008-200-6-1230
DOC: ESCRITURA 4 DEL: 24/1/2008 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/12/2014 Radicación 2014-200-6-20610
DOC: OFICIO 736 DEL: 23/10/2014 JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8

A: TRUJILLO TRUJILLO ALFREDO CC# 4913530 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FIGHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 62645 impreso por: 2137

TURNO: 2014-200-1-121153 FECHA: 3/12/2014

NIS: EGI63yYbp2g055EHYyB0oxVEVdJYtcQQ+1QbfXvBQKpgm7F7hyLljg==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

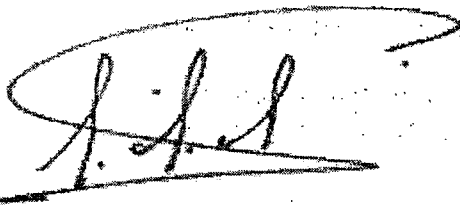
Página: 3

Nro Matrícula: 200-105685

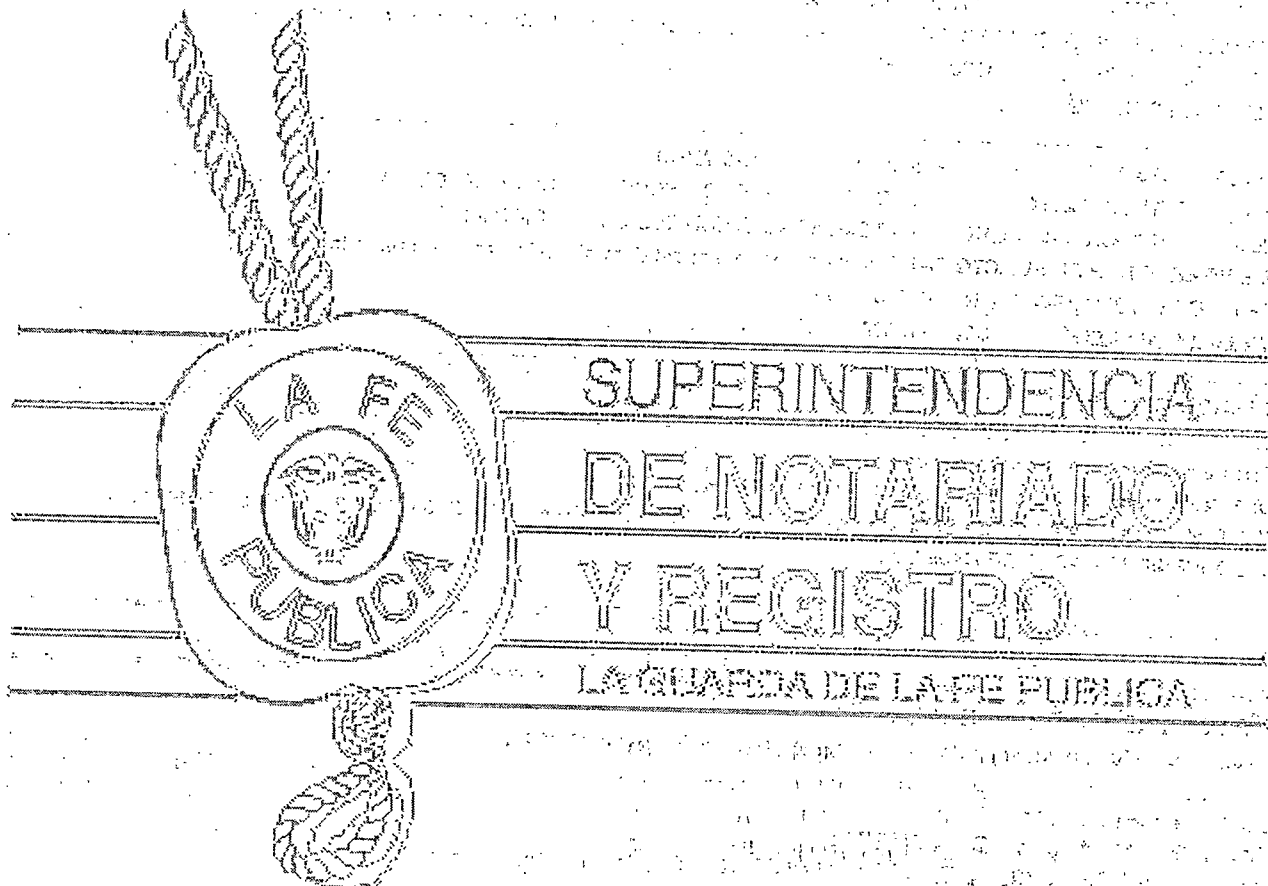
Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 07:57:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila*

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación No. 413574089001-2014-00135-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016).

En escrito precedente el apoderado de la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía el cual se encuentra debidamente embargado.

Atendiendo lo anterior, y en virtud a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos registró la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 200-105685 visible a folio 10 vto, del cuaderno de medidas cautelares y ubicado en el Municipio de Yaguará, dando cumplimiento así a la orden de embargo comunicada mediante el Oficio No. 736 de octubre 23 de 2014.

Teniendo en cuenta que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Yaguará, se comisiona a la Juez Único Promiscuo Municipal de esa localidad, para la práctica de la diligencia de la respectiva diligencia de secuestro, con amplias facultades para designar secuestre, fijar honorarios, resolver oposiciones y demás circunstancias, en virtud del artículo 31 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

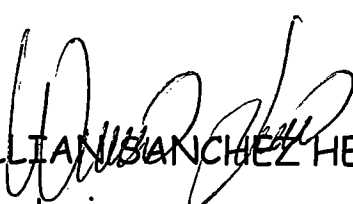
NOTIFÍQUESE

El Juez,


FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN.



CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará enero 28 de 2016. En la fecha se recibe del correo certificado 4/72 el anterior despacho comisorio número No. 001-2016 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira, emitido dentro del proceso ejecutivo mixto promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Alfredo Trujillo Trujillo radicado bajo el número 413574089001-2014-00135-00. Viene para la práctica de diligencia de secuestro de un inmueble rural identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105685, ubicado en la vereda Arenoso de Yaguará. Pasa al despacho de la señora jueza.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.-



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Yaguará (Huila), cinco (5) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Despacho Comisorio 001-2016
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación: 413574089001-2014-00135-00

Auxíliese y devuélvase una vez diligenciada la presente comisión número No. 001-2016 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira, emitido dentro del proceso ejecutivo mixto promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Alfredo Trujillo Trujillo radicado bajo el número 413574089001-2014-00135-00.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble rural denominado Las Golondrinas ubicado en la vereda Arenoso de Yaguará, se señala el día 29 de Marzo 9AM del año dos mil dieciséis (2016), teniendo en cuenta que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación para los días siguientes a este proveído.

Adviértasele a la parte interesada que antes de la fecha señalada para la práctica de la diligencia de secuestro, deberá aportar documentación donde consten los linderos del inmueble a secuestrar.

Se nombra como secuestre a Argelio Cordero Vainz; titular de la cédula de ciudadanía número 12.102.092, residente en Calle 4 # 5-70 Japereca, a quien le corresponde el turno dentro de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese el nombramiento y en caso de aceptación désele posesión en la diligencia de secuestro. Oficiéase en tal sentido.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

1

Comuníquese esta decisión al juzgado comitente. Ofíciase en tal sentido.

Solicítese al Comandante de Policía de Yaguará, acompañamiento el día de la diligencia para la seguridad del personal de la diligencia. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

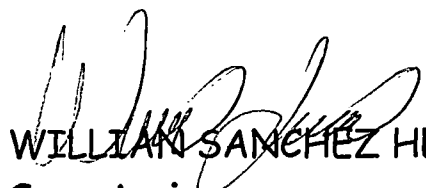

MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Jueza.-

Heriandrade



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA
SECRETARIA**

HOY 08 DE FEBRERO DE 2016, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL ESTADO No.009 PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DEL 05 DE FEBRERO DE 2016. DIAS INHABILES 6 Y 7 CORRIENTES PARA EL JUZGADO.

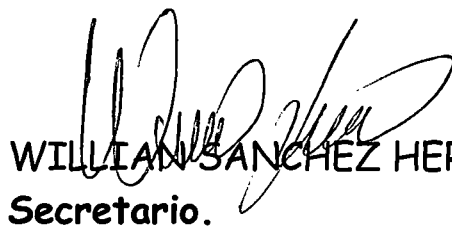

WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO. Yaguará (Huila), 09 de febrero de 2016. Después de permanecer fijado en lugar público y visible de la secretaria por el término de un día hábil, siendo las 8:00AM de hoy, se desfijo el anterior estado. A partir de hoy empieza a correr el término de ejecutoria para la parte demandante de la providencia emitida el 05 de febrero de 2016 notificado por estado. Sin Días inhábiles para este juzgado.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará (Huila) 12 de febrero de 2016 (8:00AM). A última hora hábil del día 11 de febrero de 2016 quedó ejecutoriada el auto del 05 de febrero de 2016. Sin Días inhábiles para este juzgado.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.



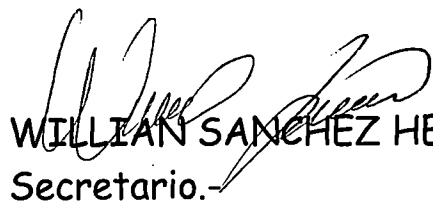
JPMY-OFI-16-03
Febrero 12 de 2016

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Íquira Huila

REFERENCIA: Comisorio número 001-2016 emitido en proceso Ejecutivo Mixto por el Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo y otro. Radicación 2014-00135-00.

Para su conocimiento, y conforme lo ordenado por esta judicatura mediante auto del 05 de febrero de 2016 se programó fecha de diligencia de secuestro para el día 29 de marzo de 2016 a las 9:00AM, y se nombró como secuestre al señor Argelio Cerquera Nañez.

Atentamente,


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.-



JPMY-OFI-16-02
Febrero 12 de 2016

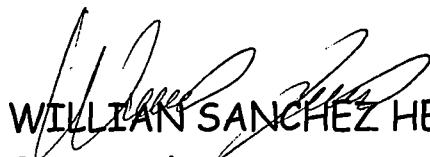
Señor
COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL
Municipio

REFERENCIA: Comisorio número 001-2016 emitido en proceso Ejecutivo Mixto por el Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo y otro. Radicación 2014-00135-00.

Para su conocimiento, y conforme lo ordenado por esta judicatura mediante auto del 05 de febrero de 2016 se programó fecha de diligencia de secuestro para el día 29 de marzo de 2016 a las 9:00AM, en la vereda arenoso de este municipio.

Por lo anterior, se requiere la compañía de esa entidad policial para la seguridad personal en la diligencia anteriormente mencionada.

Atentamente,


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.-





JPMY-OFI-16-04

Febrero 12 de 2016

Señor

ARGELIO CERQUERA NAÑEZ

Calle 4 No. 5 -70

Municipio.

REFERENCIA: Comisario número 001-2016 emitido en proceso Ejecutivo Mixto por el Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo y otro. Radicación 2014-00135-00.

De la manera más atenta me permito manifestarle que mediante auto del 05 de febrero de 2016, fue designado como secuestre según el turno dentro de la lista de auxiliares de la justicia. Lo anterior, para diligenciar la práctica de secuestro en la zona rural - en la vereda Arenoso de este municipio.-, que se llevara a cabo el día 29 de marzo de 2016 a las 9:00AM.

En consecuencia, sírvase a informar si acepta este nombramiento, de manera inmediata

Atentamente,


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario

febrero
02 de 2016

X Argelio Cerquera
CC 12102092 Alvaro

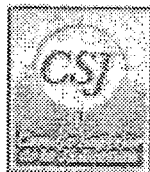
7

3

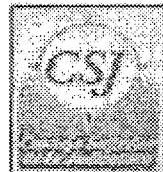
8



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.
CORREOS DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
REC CION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
O No. 3A CONTROL DIARIO CORRESPONDENCIA GENERAL
NIT. 800165866-1



FECHA

REMITENTE	DÍA	MES	AÑO	CIUDAD	TOTAL NUMERO ENVIOS	CORREO CERTIFICADO	POST SPRESS	ENCOMIENDAS
	12	2	2016	YAGUARA	Pkianilla 18	CORREO URBANO	URBANO	URBANO
						CORREO NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL
						CORREO INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
	CARRERA 3a NUMERO 2-05 TELEFONO 8383467					HOY MISMO	TELEGRAMAS	

DESTINATARIO

DIRECCION

ORD	DESTINATARIO	DIRECCION	Ciudad	DEPARTAMENTO	UMERO PROCES	No OFICIO	Procesado
1	Señor Juez Promiscuo Municipal Iquira Huila		Iquira	Huila	2014-00135. Ejecutivo	JPMY-OFI-16-03	
	Señora Luz Stella Chaux Sanabria calle 19 Nro. 48-80 casa 16H		Neiva	Huila	2013-0290 Ejecutivo	JPMY-OFI-16-06	
3	Juez Tercero de Ejecucion Civil Municipal Neiva Carrera 4 número 6-99 Palacio de Justicia Neiva		Neiva	Huila	2013-0290- Ejecutivo	JPMY-OFI-16-06	
4	Juez Noveno Civil Municipal cra 4 número 6-99 Palacio de Justicia Neiva		Neiva	Huila	2015-008727	JPMY-OFI-16-01	
5							
6							

Yamil Rene
Almaro Rojas
C.C. 1019242132
12-02-16
11:41

[Handwritten signature]

15

11

11

11



14

JPMY-OFI-16-02
Febrero 12 de 2016

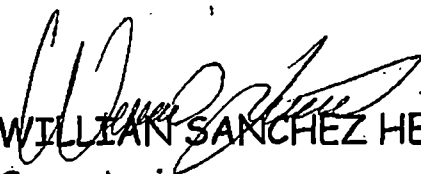
Señor
COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL
Municipio

REFERENCIA: Comisorio número 001-2016 emitido en proceso Ejecutivo Mixto por el Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo y otro. Radicación 2014-00135-00.

Para su conocimiento, y conforme lo ordenado por esta judicatura mediante auto del 05 de febrero de 2016 se programó fecha de diligencia de secuestro para el día 29 de marzo de 2016 a las 9:00AM, en la vereda arenoso de este municipio.

Por lo anterior, se requiere la compañía de esa entidad policial para la seguridad personal en la diligencia anteriormente mencionada.

Atentamente,


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.-

PT Mahecha Mendoza do
Fecha 12-02-2016
Hora 15:06

Yaguara, 29 de febrero del 2016

Señores
JUZGADO PROMISCOU UNICO MUNICIPAL
Yaguara - Huila

Oficio número 16-04
Febrero 12 de 2016
Con radicado 2014-00135-00.

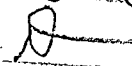
Cordial Saludo

En respuesta al oficio de la referencia me permito manifestarle que en mi calidad de auxiliar de la justicia de ese despacho, no ACEPTO por tener una deligencia en la misma fecha y a la misma hora en el municipio de HOBO.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,


ARGELIO CERQUERA
CC 12.102.092 DE NEIVA (H)

REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JUDICIAL	
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL	
YAGUARA-HUILA	
RECIBIDO	
FECHA: Feb. 29 - 16	HORA: 4 PM
ORIGEN: municipal no aceptado	
PRESENTADO: Argelio Cerquera	
QUIEN RECIBE: 	



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Yaguará (Huila), tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira

Proceso: Ejecutivo No. 2014-00135-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

En providencia de fecha 5 de febrero de 2016 esta dependencia judicial dispuso auxiliar el comisorio de la referencia y señaló el día 29 de marzo de 2016, hora 9:00 a.m. para la diligencia de secuestro del bien inmueble en comisión, designando secuestre al señor Argelio Cerquera Nañez.

En memorial inmediatamente anterior informé el secuestre que para la misma hora y fecha tiene diligencia programada en el municipio de Hobo, circunstancia que le impide aceptar la designación.

La circunstancia manifestada por el secuestre es razón suficiente para reprograma la diligencia de secuestro. Se señala el día trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), teniendo en cuenta que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación a este proveído.

Comuníquese esta decisión al juzgado comitente y al secuestre. Oficiense en tal sentido. Así mismo infórmese al Comando de Policía de esta localidad la reprogramación de la diligencia de secuestro.

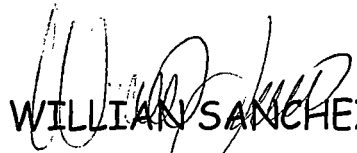
NOTIFIQUESE.


MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Jueza.

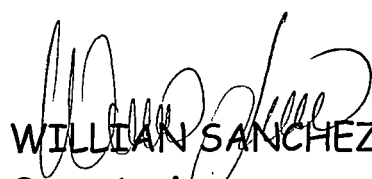


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA SECRETARIA

HOY 04 DE MARZO DE 2016, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL ESTADO No.025 PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DEL 03 DE MARZO DE 2016. SIN DIAS INHABILES PARA EL JUZGADO.

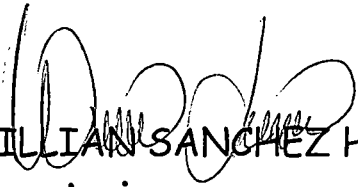

WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

SECRETARIA DEL JUZGADO. Yaguará (Huila), 07 de marzo de 2016. Después de permanecer fijado en lugar público y visible de la secretaria por el término de un día hábil, siendo las 8:00AM de hoy, se desfijo el anterior estado. A partir de hoy empieza a correr el término de ejecutoria para la parte demandante de la providencia emitida el 03 de marzo de 2016 notificado por estado. Días inhábiles 5 y 6 respectivamente para este juzgado.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.



CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará (Huila) 10 de marzo de 2016 (8:00AM). A última hora hábil del día 09 de marzo de 2016 quedó ejecutoriada el auto del 03 de marzo de 2016 que antecede. Días inhábiles 5 y 6 corrientes para el despacho. Se devuelve al juzgado de origen el expediente.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

21
P7. Fabian Tovar
31-03-2016
C1

**JPMY OFI 16-436
Marzo 15 de 2016.**

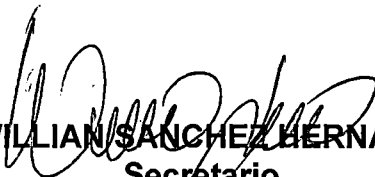
**Señor
COMANDANTE DE POLICIA
Yaguará Huila.**

REFERENCIA: Despacho comisorio numero 01-2016- en comisión

Cordial saludo.

De conformidad a lo ordenado por esta judicatura, se solicita su valiosa colaboración en el sentido de designar las unidades de Policía que usted estime necesarias, minimo dos policiales, con el fin de prestar las medidas de seguridad a este Despacho, que se trasladara zona rural de este Municipio, vereda arenoso el día 13 abril del 2016, a las 900.a.m, con el fin de llevar a cabo una diligencia de Secuestro, dentro del asunto de la referencia.

Atentamente,


**WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.**



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará - Huila

u

JPMY-OFI-16-518
Marzo 15 de 2016

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Íquira -Huila

REFERENCIA: Comisario número 001-2016
Radicación 2014-00135-00.

Para su conocimiento y conforme lo ordenado por esta judicatura, mediante auto del 03 de marzo de 2016, se programó dentro del proceso de la referencia, fecha de diligencia de secuestro para el 13 de abril de 2016 a las 9:00AM.

Atentamente,


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.-



23

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

**JPMY-OFI- 16-437
Marzo 15 de 2016**

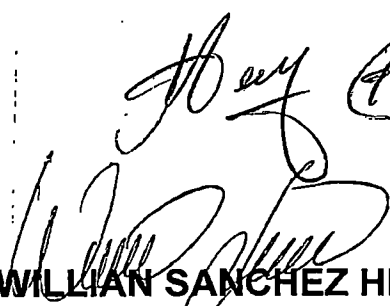
**Señor
ARGELIO CERQUERA NAÑEZ
Calle 4 número 5-70
Yaguará Huila.**

REFERENCIA: Despacho comisorio numero 01-2016- en comisión-

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 de marzo del 2016. Permítame informarle que este despacho Judicial, Lo designo como secuestre, que se llevar a cabo el día 13 de Abril del 2016, a las 9:00.A.M, lo anterior sírvase comunicar por escrito su aceptación ante la Secretaria de este despacho Judicial, ubicado en la carrera 3 numero 2-05 casa de la justicia y cultura de Yaguará Huila, y estar presto en la fecha y hora indicada en este Despacho judicial.

Atentamente,


**WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.**

30 150 233 NING
MARZO 15 2016



24

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Abogado

T.P. 102.386 del C.S. de la J.

SEÑORA

JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA

E. S. D

Referencia: DESPACHO COMISORIO 001-2016 DEL JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

PROCESO HIPOTECARIO DE BANCO AGRARIO CONTRA ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
RADICADO: 2014-00135

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor de edad, residenciado en la ciudad de Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.703.673 expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 102.386 del C. S. de la J, actuando con plenas facultades en calidad de apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia, me permito solicitar a este despacho se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía el cual se encuentra debidamente embargado, dentro del cual el Juzgado en cita fue comisionado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Iquirá para llevar a cabo dicha diligencia, lo anterior por cuanto no puedo comparecer a la misma la cual estaba fijada para el día de mañana 13 de Abril del año en curso a las 09:00 am, por compromisos en el Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva Huila.

De la Señora Juez,

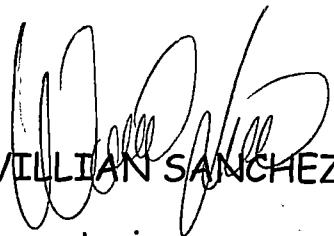
Atentamente,

Julio Cesar Villanueva
JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C. 7.703.673. De Neiva H.
T.P. No 102.386. Del C.S. de la J.
Abogado Externo Banco Agrario de Colombia Huila

REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JUDICIAL	
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL	
YAGUARA-HUILA	
RECIBIDO	
FECHA: 12-16	HORA: 9:30 AM
ORIGEN: <i>Alfredo Trujillo</i>	
PRESENTADO: <i>via FAX</i>	
QUEEN RECIBE: <i>[Signature]</i>	



CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará abril 12 de 2016. En la fecha, siendo las 9:30 minutos de la mañana se recibe por fax el anterior memorial suscrito por el doctor JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS solicitando se fije nueva fecha para la diligencia de secuestro programada para mañana 13 de marzo cursante, en razón a que para la misma fecha tiene otros compromisos en el Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva. Se agrega a las diligencias respectivas e ingresa al despacho de la señora jueza.



WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.-





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Yaguará, Huila, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Comisorio: No. 001-2016
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira
Demandante: Banco Agrario
Demandado Alfredo Trujillo Trujillo
Rad. 2014-00135
Rad. Interno comisorio: 2016-002

En memorial precedente el apoderad judicial de la parte demandante solicita se fije nueva fecha para la diligencia de secuestro programada para mañana 13 de marzo cursante, a las 9:00 de la mañana, en razón a que para la misma fecha tiene otros compromisos en el Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva.

Por ser procedente y legal se accede a la petición. En consecuencia, esta dependencia judicial dispone la reprogramación de la diligencia de. Se señala el día -8- de Junio del año dos mil dieciséis (2016), a las 9 AM, teniendo en cuenta que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación para los días siguientes.

Comuníquese inmediatamente esta determinación por el medio más eficaz al secuestro y Policía Nacional. Ofíciase en tal sentido.

Así mismo infórmese esta decisión al juzgado comitente. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

MARIA AMPARO VARGAS CADENA

Jueza.-



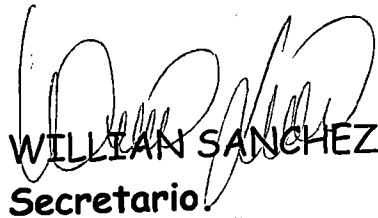


Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

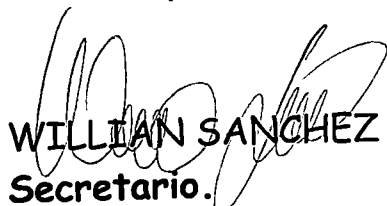
27

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA SECRETARIA

HOY 13 DE ABRIL DE 2016, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL ESTADO No.043 PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DEL 12 DE ABRIL DE 2016. SIN DIAS INHABILES PARA EL JUZGADO.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

SECRETARIA DEL JUZGADO. Yaguará (Huila), 14 de abril de 2016. Después de permanecer fijado en lugar público y visible de la secretaria por el término de un día hábil, siendo las 8:00AM de hoy, se desfijo el anterior estado. A partir de hoy empieza a correr el término de ejecutoria para la parte demandante de la providencia emitida el 12 de abril de 2016 notificado por estado. Sin Días inhábiles para este juzgado.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

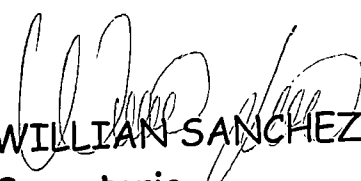




Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

28

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará (Huila) 19 de abril de 2016 (8:00AM). A última hora hábil del día 18 de abril de 2016, quedó ejecutoriada el auto del 12 de abril de 2016. Días inhábiles 16 y 17 respectivamente para este juzgado.


WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.



JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
Abogado
T.P. 102.386 del C.S. de la J.

SEÑORA
JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA
E. S. D

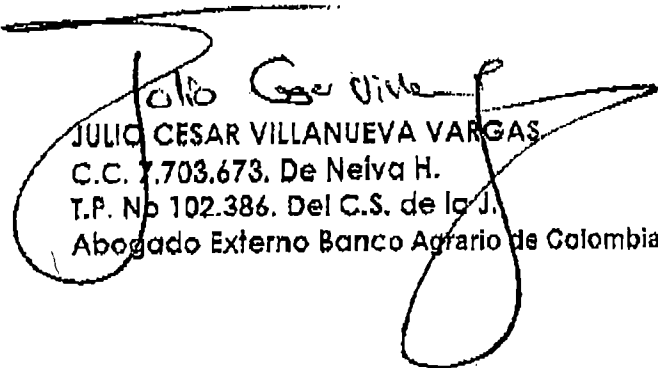
Referencia: DESPACHO COMISORIO 001-2016 DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

PROCESO HIPOTECARIO DE BANCO AGRARIO CONTRA ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO RADICADO: 2014-00135

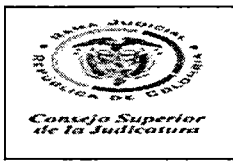
JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor de edad, residenciado en la ciudad de Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.703.673 expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.102.386 del C. S. de la J, actuando con plenas facultades en calidad de apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia, me permito solicitar a este despacho se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien Inmueble objeto de garantía el cual se encuentra debidamente embargado, dentro del cual el Juzgado en cita fue comisionado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira para llevar a cabo dicha diligencia, lo anterior por cuanto no pueda comparecer a la misma la cual se fijó para el día 8 de Junio del año en curso a las 09:00 am, por compromisos que se cruzan el mismo día y hora en el Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva Huila.

De la Señora Juez.

Atentamente,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C. 7.703.673. De Neiva H.
T.P. No 102.386. Del C.S. de la J.
Abogado Externo Banco Agrario de Colombia Huila.

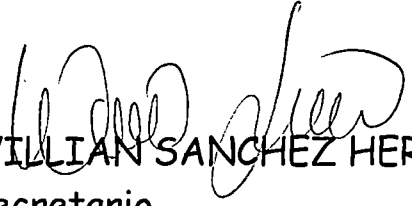




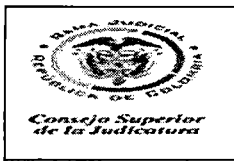
30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
HUILA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará, 22 de abril de 2016, por vía fax, se recibió memorial emitió por el abogado de la parte demandante Julio Cesar Villanueva Vargas, donde solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 8 de junio del corriente año, por cuanto se le cruza con otra diligencia en la ciudad de Neiva.


WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.





31

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
HUILA

Yaguará Huila, veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Comisorio No. 001-2016
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Rad: 2014-00135
Rad. Inter. Comiso.: 2016-002

En memorial precedente el apoderado judicial de la parte demandante solicita programación de nueva fecha para la diligencia de secuestro señalada para el día 08 de junio del 2016, en razón que para la misma fecha tiene otros compromisos en el Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva.

Por ser procedente y legal esta dependencia accede a la petición, y reprograma la diligencia para el día 10 de junio de 2016 a las 9:00 AM teniendo en cuenta que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación para los días siguientes a este proveído.

Comuníquese inmediatamente esta decisión por el medio más eficaz al secuestre y policía nacional, e informase de esta decisión al Juzgado comitente. Ofíciase en tal sentido.

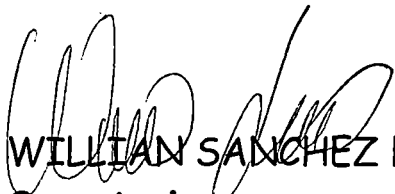
NOTIFIQUESE.


MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Jueza

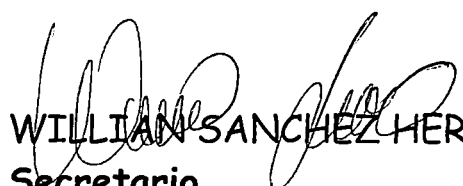


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA SECRETARIA

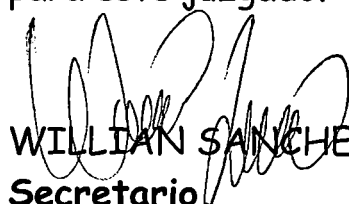
HOY 25 DE ABRIL DE 2016, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL ESTADO No.047 PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2016. DIAS INHABILES 23 Y 24 RESPECTIVAMENTE PARA EL JUZGADO.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

SECRETARIA DEL JUZGADO. Yaguará (Huila), 26 de abril de 2016. Después de permanecer fijado en lugar público y visible de la secretaria por el término de un día hábil, siendo las 8:00AM de hoy, se desfijo el anterior estado. A partir de hoy empieza a correr el término de ejecutoria para la parte demandante de la providencia emitida el 22 de abril de 2016 notificado por estado. Sin Días inhábiles para este juzgado.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará (Huila) 29 de abril de 2016 (8:00AM). A última hora hábil del día 28 de abril de 2016, quedó ejecutoriada el auto del 22 de abril de 2016. Sin Días inhábiles 16 para este juzgado.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.



33

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

**JPMY-OFI- 16-709
Mayo 03 de 2016**

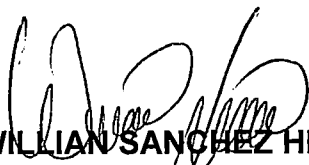
**Doctor
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN
Juez Unico Promiscuo Municipal
Iquira Huila.**

REFERENCIA: Despacho comisorio No. 01-2016- emitido dentro del proceso ejecutivo mixto de menor cuantia, propuesto por el Banco Agrario de Colombia, contra Alfredo Trujillo Trujillo.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22 de abril del 2016, y a petición de la parte demandante, se programo nueva fecha para la diligencia de secuestro, por ser procedente y legal esta dependencia judicial accede a la petición y reprograma la diligencia para el 10 de junio del 2016, a la s 9,00.A.M.

Atentamente,


**WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.**



34

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

**JPMY OFI 16-707
Mayo 03 de 2016.**

**Señor
COMANDANTE DE POLICIA
Yaguará Huila.**

REFERENCIA: Despacho comisorio el numero 001-2016 en comisión.

Cordial saludo.

De conformidad a lo ordenado por esta judicatura, comedidamente le informo a usted, que la diligencia de secuestro que estaba programada para el día 29 de mayo del 2016, a las 9:00.A.M, fue reprogramada para el día 10 de junio del corriente año, a las 9.00.A.M, por lo anterior se solicita su colaboración en el sentido de designar las unidades de policia que usted estime necesarias a este despacho Judicial, que se trasladara zona rural de este Municipio vereda Arenoso.

Cordialmente,


**WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.**

*Rdo
Orlando Trujillo
18-05-2016
5:43 Pm*



35

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

**JPMY-OFI- 16-708
Mayo 02 de 2016**

**Señor
ARGELIO CERQUERA NAÑEZ
Calle 4 número 5-70
Yaguará Huila.**

REFERENCIA: Despacho comisorio numero 01-2016- en comisión-

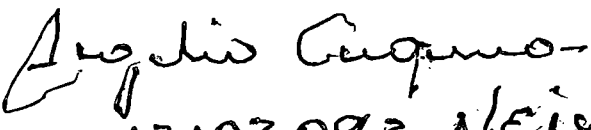
Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22 de abril del 2016, la parte demandante solicita se programe nueva fecha para la diligencia de secuestro señalada para el día 8 de junio del corriente año, por tener compromiso en el Consejo Seccional de la judicatura, de la ciudad de Neiva, por ser procedente y legal esta dependencia judicial accede a la petición y reprograma la diligencia para el 10 de junio del 2016, a la s 9,00.A.M.

Por lo anterior le solicito a usted estar presente en este despacho Judicial en la fecha y hora indicada.

Atentamente,


**WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.**


**CC 12102092 NEIVO
MAYO 12- 2016**

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
Abogado
Universidad La Gran Colombia

SEÑORA
JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE YAGURA HUILA
E. D.

Referencia: DESPACHO COMISORIO 001. 2016 DEL JUZGADO UNICO
PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA.

PROCESO HIPOTECARIO DE BANCO AGRARIO CONTRA ALFREDO
TRUJILLO RADICADO: 2014: 00135.

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No 7.703.673 expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No 102.386 del C.S de la J, actuando con plenas facultades en calidad de apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia, me permito solicitar a este despacho se sirva fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de garantía el cual se encuentra debidamente embargado, dentro del cual el juzgado en cita fue comisionado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira para llevar a cabo dicha diligencia, lo anterior por cuanto no puedo comparecer a la misma la cual se fijó para el día 10 de junio del año en curso a las 9:00 am, por compromisos previamente adquiridos, y por dificultades de acceso en la vía que conlleva al predio objeto de la diligencia.

De la Señora Juez,
Atentamente,

RECIBIDO
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
YAGURA-HUILA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
FECHA: 2016-06-10 HORA: 1:32 PM
ORIGEN: ~~YAGURA HUILA~~
PRESENTADO: ~~SLIA FAX~~
QUIEN RECIBE: ~~[Signature]~~

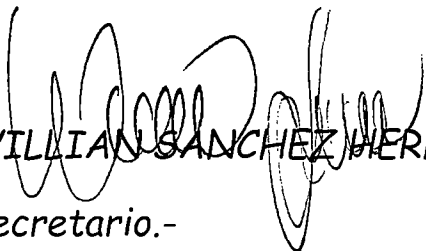
JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C. 7.703.673. de Neiva Huila
TP. 102.386 Del C.S. de la J.
Abogado Externo Banco Agrario de Colombia.



37

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará, junio 09 de 2016. En la fecha, siendo las 4:35 minutos de la tarde se recibe por fax el anterior memorial mediante el cual el apoderado de la entidad demandante doctor JULIO CESAR VILLANUEVA VARGA solicita el aplazamiento de la diligencia de secuestro de bien inmueble señalada para mañana 10 de junio de 2016 por su imposibilidad de comparecencia en razón a que tiene compromisos previamente adquiridos y por dificultades de acceso en la vía que conduce al lugar del inmueble a secuestrar. Pasa al despacho de la señora jueza.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.-



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ

Yaguará, Huila, nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira

En Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Rad. 2014-00135-00

Rad. Interna en este juzgado del Comisorio: 2016-002

En memorial precedente el apoderado judicial de la parte demandante peticiona el aplazamiento de la diligencia de secuestro en comisión *del bien inmueble, señalada para mañana 10 de junio de 2016 por su imposibilidad de comparecencia en razón a que tiene compromisos previamente adquiridos y por dificultades de acceso en la vía que conduce al lugar del inmueble a secuestrar.*

Por ser procedente y legal se accede a la petición de aplazamiento de la diligencia de secuestro. Se señala el día 28 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación para los días siguientes hasta antes a la fecha señalada.

Adviértase a la parte interesada que antes de la fecha señalada deberá aportar la documentación donde consten los linderos del inmueble

Comuníquese inmediatamente esta determinación por el medio más eficaz al juzgado comitente, secuestre y Comandante de Policía del lugar para el acompañamiento respectivo para la seguridad del personal de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

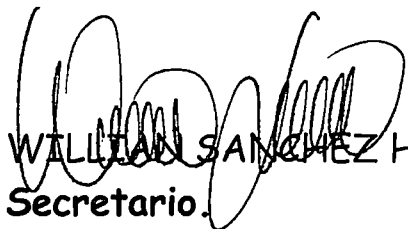
MARIA AMPARO VARGAS CADENA

Jueza

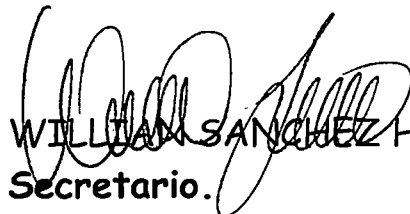


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA SECRETARIA

HOY 10 DE JUNIO DE 2016, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL ESTADO No.063 PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016. SIN DIAS INHABILES PARA EL JUZGADO.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

SECRETARIA DEL JUZGADO. Yaguará (Huila), 13 de junio de 2016. Después de permanecer fijado en lugar público y visible de la secretaria por el término de un día hábil, siendo las 8:00AM de hoy, se desfijo el anterior estado. A partir de hoy empieza a correr el término de ejecutoria para la parte demandante de la providencia emitida el 09 de junio de 2016 notificado por estado. Días inhábiles para este juzgado, 11 y 12 por ser días sábado y domingo.

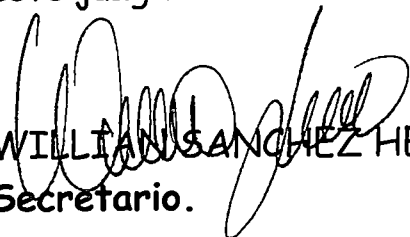

WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.



40

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará (Huila) 16 de junio de 2016 (8:00AM). A última hora hábil del día 15 de junio de 2016, quedó ejecutoriada el auto del 09 de junio de 2016. Sin Días inhábiles para este juzgado.


WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.

C

C





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

**JPMY-OFI- 16-967
Julio 5 de 2016**

**Señor
COMANDANTE DE POLICIA
Yaguará Huila.**

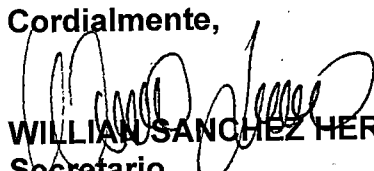
REFERENCIA: Despacho comisorio numero 001-2016- en comisión,

Cordial saludo.

Comendidamente solicito de su valiosa colaboración en el sentido de designar las unidades de Policial que usted, estime pertinentes al menos dos policiales, que se traslada a zona rural de este Municipio, vereda Arenoso, par llevar a cabo una diligencia de secuestro, el día 28 de Septiembre del 2106, a la hora de las 900.A.M

Por lo anterior se requiere de la compañía de esa entidad policia, para la seguridad personal.

Cordialmente,


**WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario,**


17-07-2016
11:00 AM



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

**JPMY-OFI- 16-910
Julio 8 de 2016**

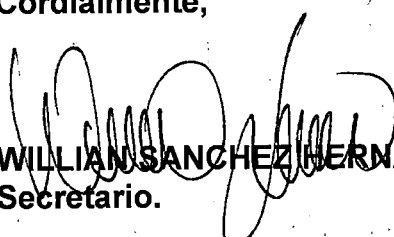
**Doctor
FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN
Juez Unico Promiscuo Municipal
Iquira Huila**

Referencia: Despacho comisorio numero 01-2016- emitido dentro del proceso ejecutivo mixto de menor Cuantía, propuesto por el Banco Agrario de Colombia, contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 9 de junio del 2016, y a petición del abogado de la parte demandante, se programo nueva fecha la diligencia de secuestro, por ser procedente y legal esta dependencia judicial, accede a la petición, se fija el día 28 de septiembre del 2016, a las 9:00.A.M.

Cordialmente,



**WILLIAM SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.**



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

**JPMY 16-979
Julio 5 de 2016**

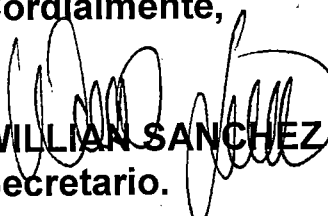
**Doctor
JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
Calle 7 numero 6-27 oficina 702
Huila**

**REFERENNCIA: Despacho comisorio numero 01-2016- en comisión,
emitido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el numero 2014-
0135 propuesto por el Banco Agrario de Colombia contra ALFREDO
TRUJILLO TRIJILLO.**

Cordial Saludo:

**En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 9 de junio
del 2016, se señaló como nueva fecha para llevar a cabo la
diligencia de secuestro el día 28 de septiembre del 2016, a las
9:00.A.M.**

Cordialmente,


**WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
FORMATO No. 3A CONTROL DIARIO CORRESPONDENCIA GENERAL
NIT. 800165866-1

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.
CORREOS DE COLOMBIA

REMITENTE	FECHA			CIUDAD	TOTAL NUMERO ENVIOS	CORREO CERTIFICADO		ST SPRE	ENCOMIENDAS	
	DÍA	MES	AÑO			CORREO URBANO		URBANO	URBANO	
	21	7	2015			CORREO NACIONAL		NACIONAL	NACIONAL	
	CODIGO ESPECIALIDAD		CORREO INTERNACIONAL			INTERNA	INTERNACIONAL			
			HOY MISMO			TELEGRA				
DESTINATARIO			DIRECCION		CORREO URBANO		URBANO		Proceso	
ORD					Ciudad	Departamen	No OFICIO		OTROS	
1	Doctor JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, Calle 7 numero 6-27 oficina 702 Neiva Huila				Neiva	Huila	16979			
2	Doctor Felipe Andrade Salazar Giatan juez Promscuo Municipal de Iquira Huila				Iquira	Huila	16-910			
3	Señor Pedro Mosquera Plazas Escribiente Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermno Huila.				Palermo	Huila	16-693			
4	Doctora DIANA MARIZA MUÑOZ GONZALEZ, Escribiente Centro de servicios Judiciales carrera 4 número 6-99 Palacio de Justicia				Neiva	Huila	16-910			
5	Señor Juez Septiemo Civil Municipal Carrera 4 numero 699 palacio de Justicia Neiva Huila				Neiva	Huila	16-945			
6										
7										
8										
9										

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature and date: 21/07/16 VV30



45

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará – Huila*

**JPMY-OFI- 16-911
Julio 5 de 2016**

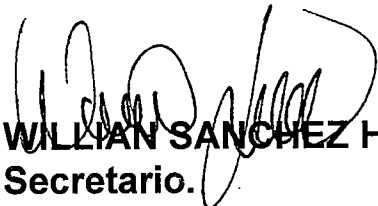
**Señor
ARGELIO CERQUERA NAÑEZ
Calle 4 número 5-70
Yaguará Huila.**

REFERENCIA: Despacho comisorio numero 001-2016 en comisión.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que mediante auto del 9 de junio del corriente año, se señalo como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro que se llevar a cabo el días 28 de Septiembre del 2016, a las 9.00.A.M, por lo anterior sírvase estar presto en la fecha y hora indicada.

Atentamente


**WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario.**


Argelio Cerquera
**ca 12102092 NEIWO
julio 22 de 2016**

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO

Yaguará, julio 28 de 2016.

Señores
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Yaguará-Huila

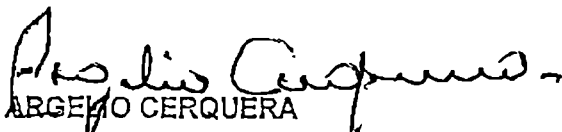
Oficio número 16-911
Ref: Despacho Comisorio Número 001-2016.

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia me permito manifestarle que en mi calidad de auxiliar de la justicia de este Despacho, ACEPTO el cargo de secuestre designado por ese juzgado, para la práctica de la diligencia dentro del asunto arriba mencionado, programada para el día 28 de septiembre de 2016, a las 9:00 A.M., con el fin de llevar a cabo una diligencia, en secuestro, dentro del asunto de la referencia.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,


ARGEJO CERQUERA
c.c.12.102.092 de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
YAGUARA-HUILA
RECIBIDO
Fecha: 28/07/2016 HORA: 3:20 P.M.
ORIGEN: Argejo Cerquera Neiva 2
PRESENTADO: Mary Arango Pineda
QUIEN RECIBE: [Signature]





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Comisorio No. 001-2016
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación: 413574089001-2014-00135-00
Rad. Interna: 2016-002

Siendo las 4:33 minutos de la tarde de hoy 27 de septiembre de 2016 sin que la parte actora haya aportado la documentación pertinente para la identificación y ubicación del inmueble a secuestrar que no fue adjunta al despacho comisorio, y habiéndose requerido a la parte interesada en tal sentido en providencia de fecha 09 de junio de 2016 para que fuera aportada antes de la fecha señalada para la práctica de la diligencia; y hoy telefónicamente se informó por el apoderado actor que en el recorrido a realizarse mañana estaba incluida llegar a la cabecera del municipio de Iquira para sacar la documentación respectiva- escritura pública-. Este despacho decreta el aplazamiento de la diligencia a realizarse mañana, por no estar debidamente identificado y ubicado el inmueble en la forma y términos como se dispuso en providencia de fecha 9 de junio de 2016.

De otra parte, por información telefónica del mismo apoderado demandante se anunció que dentro del recorrido para llegar al inmueble objeto de secuestro debía realizarse desde el municipio de Iquira 45 minutos en vehículo y luego dos horas caminando. Se requiere a la parte actora para que en lo posible, aporte por lo menos dos bestias mulares o caballares para el transporte respectivo.

Señálese el día 18 de noviembre de 2016, a las 8:00 de la mañana para la práctica de la diligencia de secuestro en comisión, advirtiéndole a la parte demandante que antes de la fecha señalada deberá aportar la documentación respectiva donde conste la identificación del inmueble con sus linderos.

Comuníquese inmediatamente esta determinación por el medio más eficaz al Juzgado Comitente, secuestre y al Comandante de Policía de Yaguará,





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila*

ESYAG-29 de fecha 21 de julio de 2017 del Comandante de la Policía de Yaguará al Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará).

Entérese inmediatamente al juzgado comitente, enviando copia de esta providencia.

NOTIFIQUESE.


MARIA AMPARO VARGAS CADENA
La Juez.-



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Yaguará, Huila, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia:

Comisorio No. 001-2016 del Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo hipotecario

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Alfredo Trujillo

Radicación: 2014-00135-00

Radicación interna del Comisorio en este juzgado: 2016-002

Teniendo encuentra la manifestación del Comandante de Policía de Yaguará, sobre la situación del terreno de acceso al predio objeto de la diligencia de secuestro, donde habrá de emprender camino a pie hasta por dos horas, según manifestación del apoderado gestor, en memorial visto al folio 62, predio ubicado en la vereda Arenoso, jurisdicción de Yaguará, colindando con los municipios de Iquira y Tesalia; por lo anterior,

SE DISPONE comisionar al Comandante de la Policía de Yaguará, con amplias facultades para su gestión, para que solicite el apoyo necesario y especializado al Ejército Nacional de Colombia, y en forma coordinada, se garantice la seguridad del personal de la diligencia, y nos manifieste si es posible realizar la diligencia de secuestro, dentro de esta comisión el día 22 de septiembre de 2017, a las 8:00 de la mañana, como ya se señaló en providencia de fecha 13 de julio de 2017 y se informó al Comandante de Policía mediante oficio No. JPMY-OFI-17-656 de fecha 13 de julio de 2017. Término de comisión 15 días hábiles.

Para la comisión, líbrese el despacho comisorio insertando los documentos necesarios. (Envíese copia de la providencia de fecha 27 de septiembre de 2016; oficio del abogado gestor visto a folio 62; providencia de fecha 13 de julio de 2017; oficio No. JPMY-OFI-17-656 de fecha 13 de julio de 2017 dirigido al Comandante de la Policía de Yaguará y oficio No. 1019/DIYAG-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA



70

No. 1019 / DIYAG-ESYAG- 29

Yaguara, 21 de Julio del 2017

Doctora
MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Juez Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguara
Carrera 5 # 152 - 156
Yaguara – Huila

Asunto: contestación oficio 17-656

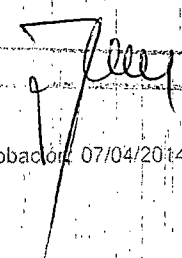
Respetuosamente, me permito dar contestación a su solicitud. Donde por parte del comando de estación de policía Yaguara se realizó reunión el día domingo 16 de Julio con el señor cabo primero Bustos comandante de base militar campo mangos con el fin de detallar aspectos para una posible visita a la vereda Arenoso. Para lo cual se sigue manteniendo nivel de riesgo critico en esa parte de la geografía del municipio de Yaguara y está dentro de los municipios que aún no han sido dispersados en su totalidad por un desminado humanitario o agente del orden nacional. Por lo tanto se hace necesario solicitar acompañamiento de la novena brigada del Ejército Nacional con el fin de que pueda prestar acompañamiento especializado para atender dicha diligencia de secuestro.

Atentamente


Subteniente **HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
Comandante Estación de Policía Yaguara

Elaborado Por: ST. Heyder Alexander Bonilla Guerra
Revisado Por: ST. Heyder Alexander Bonilla Guerra
Fecha de elaboración: 21/07/2017
Ubicación: C:\DEPENDENCIAS 2017\ACTAS\8 - julio

Carrera 3 3-26, barrio Santa Ana Yaguara
Teléfonos: 8383039-3204580559
deuil.dyaguara@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA-HUILA	
RECIBIDO	
FECHA: Julio 21/2017	HORA: 9:17 a.m.
ORIGEN: Comando Policia Yaguara	
PRESENTADO: Auxilio Ilver Polanco	
QUIEN RECIBE: 	



69

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. OFICIO JPMY-OFI-17-658

Seño:

ARGELIO CERQUERA NAÑEZ

Calle 4 No. 5 - 70

Yaguará - Huila

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

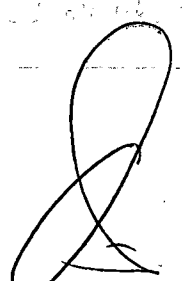
RAD: 413574089001-2014-00135-00

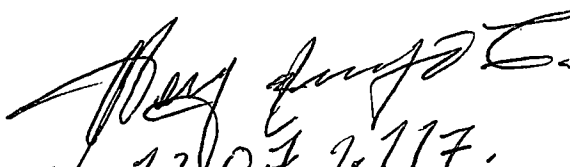
RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 13 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso, aplazar la diligencia programada para el día 14 de julio de 2017, y en consecuencia, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día **22 de septiembre de 2017, a las 8:00 A.M.**

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,


KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria


13072.117.

CARRERA 5 No. 1-52/1-56 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo - j01prmpalyag@ x 10-1 Correo - katelina1928 x Amanda

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Conta... Nuevo Eliminar Archivar Mover a Categorías Deshacer

Carpetas

- Bandeja de entrac 1239
- Otros correos 166
- Elementos enviados
- Borradores 8
- Más

Grupos

- Nuevo
- JUZGADO PRO
- Descubrir
- Crear

Elementos enviados

Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos d

☐ JULIO CESAR VILLANUE... 3:15 p.m.

BUENA TARDE

ADJUNTO ENVIÓ COMUNICACIÓN DE LA N...

Ayer

magnolia españa mald... mié 129 p.m.

BUENA TARDE

ME PERMITO COMUNICARLE LA NUEVA FEC...

Alcaldía Yaguara Huila

respuesta a Tutela promovida por Lui: mié 10:34 a.m.

RECIBIDO De...

martes

magnolia españa mald... mar 8:41 a.m.

BUEN DIA

ME PERMITO COMUNICARLE QUE FUE DESIG...

lunes

Secretaria Sala Penal Nei... lun 3:47 p.m.

NOTIFICACION AUTO DE FECHA 10 DI

ADJUNTO ENVIÓ EL DESPACHO COMISORIO ...

Juzgado 01 Promiscuo M... lun 10/07

BUEN DIA

De: Juzgado 0...

inmuebleslep@gmail.com lun 10/07

BUENA TARDE

BUENA TARDE

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

jue 13/07/2017 3:15 p.m.

Para: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

DR. JULIO CESAR V.pdf 33 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ADJUNTO ENVIÓ COMUNICACIÓN DE LA NUEVA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SEQUESTRO,

SÍRVASE DAR ACUSO DE RECIBIDO

ATT: KATELINE SANCHEZ ESPAÑA

SECRETARIA - JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE YAGUARA - HUILA

2 notificaciones nuevas

3:16 p. m. 13/07/2017



63

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. OFICIO JPMY-OFI-17-657

Doctor:

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

juliocesarvillanueva@hotmail.es

Neiva - Huila

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 13 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se atendió su solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el día 14 de julio de 2017, y en consecuencia, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día **22 de septiembre de 2017, a las 8:00 A.M.**

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

CARRERA 5 No. 1-52/1-56 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyaq@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

67

JPMY-OFI-17-656

Yaguará, julio 13 de 2017

Señor Sub Teniente:

ALEXANDER BONILLA GUERRA

Comandante Estación de Policía de Yaguará

Yaguará - Huila

Cordial Saludo,

Informo a usted que para efectos de la diligencia de secuestro a realizarse el día **14 de julio del año 2017**, a las **8:00 A.M.**, se nos ha informado por el apoderado gestor que al lugar indicado vereda Arenoso de Yaguará no hay acceso en bestias sino que se hace a pie en tiempo aproximado de hora y media en zona rural despoblada.

Mi inquietud para la seguridad del personal es, si ese terreno pertenece a zona accequible y libre de minas.

Por su intermedio debemos asesorarnos del Ejército Nacional conocedor de la zona. Espero resultados.

Para tal efecto, es necesario reprogramar la diligencia de secuestro, y se señala para el día **22 de septiembre del año 2017**, a las **8:00 A.M.**

Infórmese esta decisión al Juez comitente y a la parte interesada.

Maria Amparo Vargas Cadena
JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL
YAGUARA


MARIA AMPARO VARGAS CADENA

JUEZ

Jefferson Diaz Pardo

14:52

13-07-17



66

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUJICIPAL DE YAGUARA - HUILA.

Yaguará – Huila, trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

En atención a la solicitud obrante a folio 62 del expediente, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, se aplaza la diligencia programada para el día 14 de julio de 2017, y en consecuencia, se señala el día **22 de septiembre del año 2017, a las 8:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación para los días anteriores a la fecha señalada. Líbrese las respectivas comunicaciones, tanto a la parte actora como al secuestre designado en auto que antecede (fl.8).

Por las razones anteriormente expuestas, por el apoderado gestor, ofíciase al Comandante de la Policía de esta localidad, sobre la viabilidad de acceso al predio y el estado del mismo, en el evento de que camino emprender.

*Comando Sumario
de la Justicia*

CUMPLASE,


MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Juez

Correo - j01pimpalyag@... Amanda

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/ SH

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Conta... Nuevo Eliminar Archivar Correo no deseado Limpiar Mover a Categorías Deshacer

Carpetas

- Bandeja de entrada 1243
- Otros correos 166
- Elementos enviados
- Borradores 7
- Más
- Grupos
- JUZGADO PRC
- Descubrir
- Crear

Bandeja de entrada Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos días

☐ JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS<julio cesar villanueva@hotmail.es>
SOLICITUD APLAZAMIENTO DILIGENCIA mié 8:26 p.m.
Buenas Noches Señora Juez. Me permito en...

depositos.especiales@ba...
Aprobación Definitiva Transacción mié 3:20 p.m.
Señor funcionario, se ha realizado la autorizac...

depositos.especiales@ba...
Aprobación Definitiva Transacción mié 3:20 p.m.
Señor funcionario, se ha realizado la autorizac...

Sala Administrativa 02 C...
REITERA CONVOCATORIA IMPLEMEN mié 2:10 p.m.
(Sin texto de mensaje)

magnolia españa maldonado...
BUENA TARDE mié 1:34 p.m.
Acuso recibo del correo precedente. Saludos...

Comunicaciones Consejo...
BOLETIN INTERNO 12-07-17 mié 10:27 a.m.
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA OFI...

Alcaldía Yaguara Huila
respuesta a Tutela promovida por Luis mié 10:24 a.m.
En adjunto lo anunciado cordial saludo Ruby...

Adriana Sofia Fajardo Sa...
Invitación día del Asociado Juriscoop mié 8:58 a.m.
Buenos días. Permito plantear invitación a cele...

SOLICITUD APLAZAMIENTO DILIGENCIA 1

 JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS<julio cesar villanueva@hotmail.es>
mié 12/07/2017 8:26 p.m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

 APLAZAMIENTO DILIGENCIA 57 KB
descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas Noches

Señora Juez.

Me permito enviar solicitud aplazamiento de diligencia de secuestro programada para el día 14 de julio del año en curso.

Agradezco su atención y quedo atento a su requerimiento.

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
ABOGADO

7:18 a. m.
13/07/2017

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Abogado

T.P. 102.386 del C.S. de la J.

Señora

JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA

E.

S.

D.

Referencia: Despacho comisorio No. 001 del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Proceso Ejecutivo Hipotecario de Banco Agrario de Colombia **Contra**
ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO C.C. 4.913.530.

RADICADO: 201400135

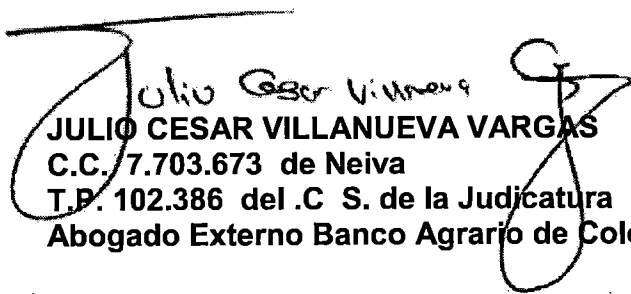
Actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito informar al despacho de la manera más respetuosa que de acuerdo a lo ordenado por el mismo no fue posible el acceder a conseguir los caballos o mulares solicitados toda vez que no hay camino para los mismos; igualmente me permito informar que para acceder al predio en mención objeto de la diligencia de secuestro se debe caminar para acceder a este aproximadamente un trayecto de dos horas; desde el punto hasta donde tenga acceso el vehículo a transportarnos.

Por lo anterior le solicito al despacho de la manera más respetuosa se sirva el fijar nueva fecha y hora en aras de llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del citado proceso.

Cordialmente,

De la Señora Juez.

Atentamente,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
C.C. 7.703.673 de Neiva
T.P. 102.386 del C.S. de la Judicatura
Abogado Externo Banco Agrario de Colombia Huila.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Unico Promiscuo Municipal De Yaguara Huila

JPMY-OFI 348

Abril 7 de 2017-

Señor
Comandante de Policia
Yaguarà Huila

64
Pdo
Pte Didier Tovar.
10/07/2017
17:09.

Referencia: Despacho comisorio numero 01-2016

Comendidamente le solicito a usted, su valiosa colaboración en el sentido de designar las unidades de Policia que usted estime pertinente al menos dos policiales, que se trasladara a zona rural de este Municipio en el sitio vereda de arenoso, el día 14 de julio del 2017, las 8:00.a.m-

Cordialmente,

HERIBERTO ANDRADE RIVAS
Secretario A.d. Hoc.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Unico Promiscuo Municipal De Yaguara Huila

63

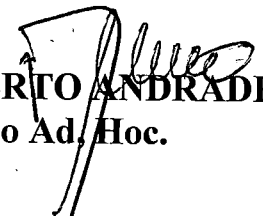
JPMY- 17-330
Abril 5 de 2017.

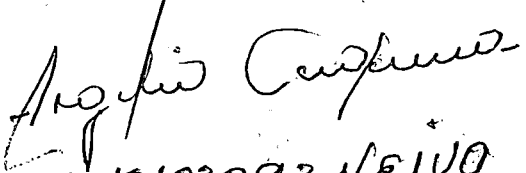
Señor
ARGELIO CERQUERA NAÑEZ
Calle 4 número 5-70
Yaguarà Huila.

Referencia: Despacho comisorio numero 01-2016-en comisión

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 6 de marzo del 2017. Permítame informarle que este despacho judicial, señalo como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, que se llevara a cabo el día 14 de julio del 2017, a las 8:00A.M. Por lo anterior sírvase estar presto en este despacho en la fecha y hora indicada.

Cordialmente,

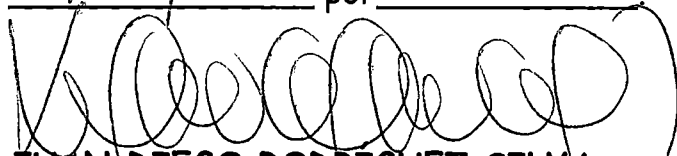

HERIBERTO ANDRADE RIVAS
Secretario Ad. Hoc.


CC 12102092 NEIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará (Huila) 10 de Mayo de 2017.

Son las 5:00 p.m. el día de hoy a última hora laborable quedó ejecutoriado el auto del 6 de Mayo de 2017. Días inhábiles para el juzgado

Ninguno por -0-0-



JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

Secretario.-

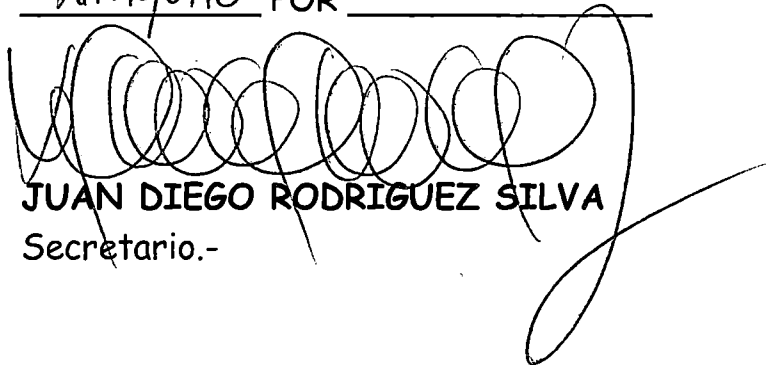
SECRETARIA DEL JUZGADO. Yaguará (Huila), 8 de Marzo de 2017.
Después de permanecer fijado en lugar público y visible de la secretaria
por el término de un día hábil siendo las 8:00AM de hoy, se desfijó el
anterior estado. A partir de hoy empieza a correr el término de ejecutoria
del auto del 06 de Marzo de 2017 notificado por estado Días
inhábiles para el juzgado Ninguno por — 0 — 0 — 0 —



JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
Secretario.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA
SECRETARIA

HOY 7 de Marzo DE 2017, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EN
UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO,
EL ESTADO No. 020 PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DEL
6 de Marzo DE 2017. DÍAS INHABILES PARA EL JUZGADO
Ninguno POR —o—o—o—



JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
Secretario.-



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Yaguará (Huila), seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Despacho Comisorio No. 001-2016
Comitante: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación: 413574089001-2014-00135-00
Radicación comisorio en este juzgado: 2016-002

En memorial precedente el apoderado de la parte demandante solicita se fije nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro que se había programado para mañana 27 de enero de 2017 en este comisorio, por razones de índole personal.

Por ser procedente y legal, se ordena el aplazamiento de la diligencia de secuestro. Se señala el día 14 de Julio del año 2017, a las 8AM.

Comuníquese este aplazamiento al Secuestre designado, juez comitante y Policía Nacional - Estación de Yaguará, quienes brindarán la seguridad del personal de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

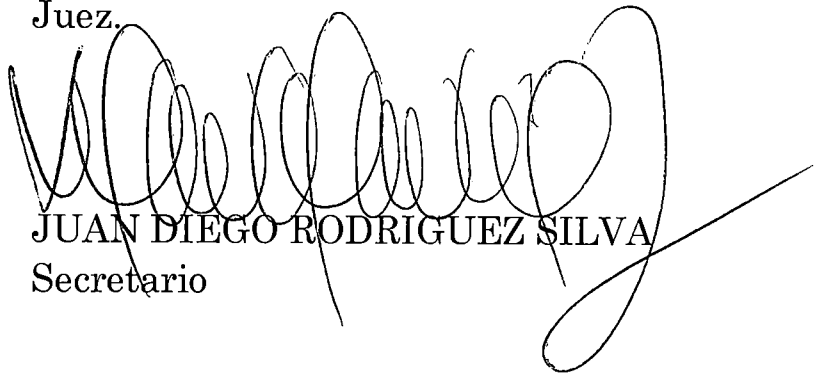

MARIA AMPARO VARGAS CADENA
— La Juez. —



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

58

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará Huila, 22 de Febrero de 2017. En la fecha siendo las 9:18 a.m., se recibe vía fax del Doctor Julio Cesar Villanueva Vargas, el anterior memorial en 1 folio. Se agrega a la respectiva diligencia y pasa al Despacho de la Señora Juez.



JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
Secretario

Neiva, febrero 22 de 2017

Señores
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ – HUILA
NEIVA

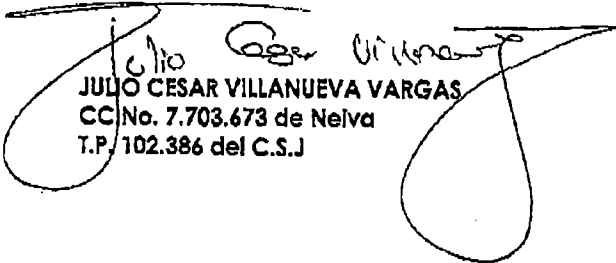
REF. Despacho comisorio número 01-2016 en comisión emitido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2014-0135, propuesta por el Banco Agrario de Colombia contra ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira.

Actuando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a este despacho se sirva el fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la citada diligencia de secuestro, la cual estaba prevista para el viernes 24 de febrero del año en curso a las 8:00 am.

Lo anterior toda vez que por motivos de índole personal me es imposible comparecer a la misma, por tal motivo solicito al honorable despacho se sirva el fijarme nueva fecha y hora para la citada diligencia.

Del señor Juez,

Cordialmente,


JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
CC/No. 7.703.673 de Neiva
T.P. 102.386 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA
Poder Judicial
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
YAGUARA-HUILA
RECIBIDO
FECHA: 22-feb-17 HORA: 9:18 a.m.
ORIGEN: Dr. Julio Cesar Villanueva V.
PRESENTADO: via fax
OTRO: 

3

3



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Unico Promiscuo Municipal De Yaguara Huila

56

JPMY- 17-12
Enero 11 de 2017

Señor
COMANDANTE DE POLICIA
Yaguarà Huila-

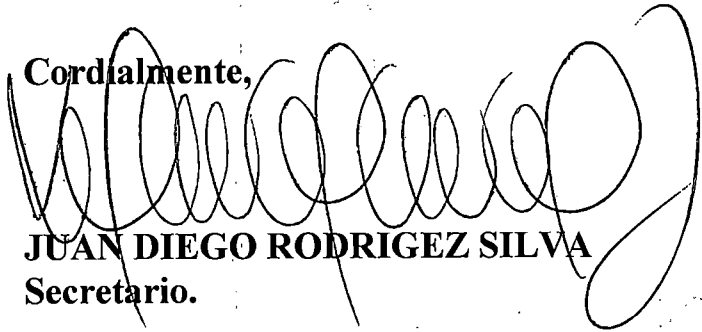
Referencia: Despacho comisorio numero 001-2016-en comisión.

Cordial Saludo:

Comendidamente le solicito a usted, su valiosa colaboración en el sentido de designar las unidades de Policia que usted estime pertinente al menos dos policiales, que se trasladara a zona rural de este Municipio, vereda Arenoso, para llevar a cabo una diligencias de secuestro, el día 24 de febrero del 2017, a las 8:00.A.M.

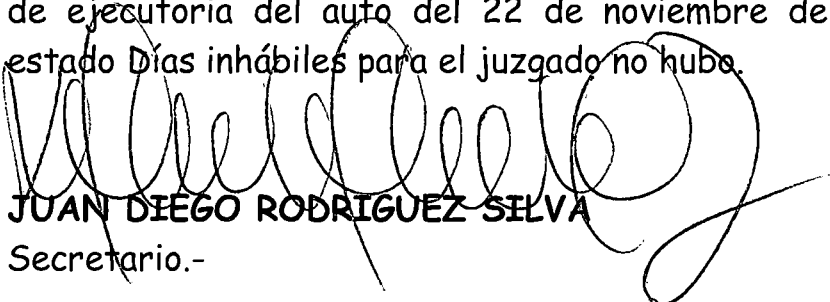
Por lo anterior se requiere de la compañía de esa entidad Policial, para la seguridad del personal de este Despacho Judicial.

Cordialmente,


JUAN DIEGO RODRIGEZ SILVA
Secretario.

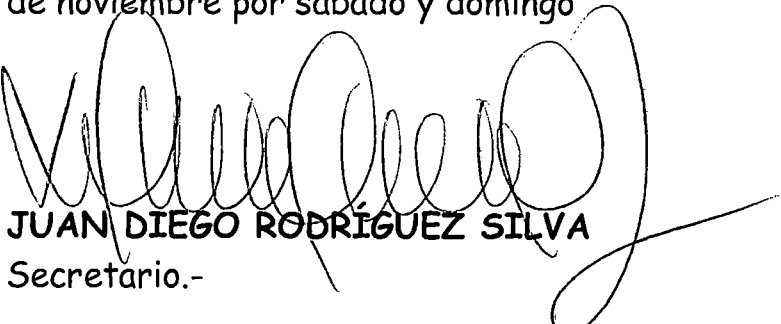
15-02-2017 08:13
PT. Edilinda Torres Victor.
Jefe de informacion.
pidia 164407

SECRETARIA DEL JUZGADO. Yaguará (Huila), 24 de noviembre de 2016. Después de permanecer fijado en lugar público y visible de la secretaria por el término de un día hábil siendo las 8:00AM de hoy, se desfijó el anterior estado. A partir de hoy empieza a correr el término de ejecutoria del auto del 22 de noviembre de 2016 notificado por estado. Días inhábiles para el juzgado no hubo.



JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

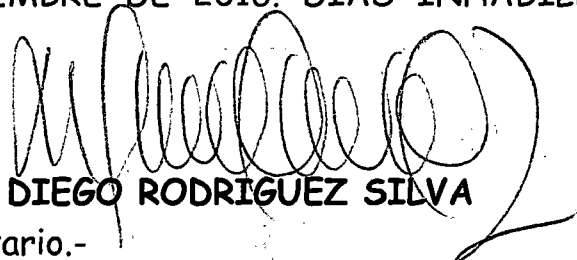
CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará (Huila) 29 de noviembre de 2016. Son las 8:00 a.m. el día de ayer a última hora hábil quedó ejecutoriado el auto del 22 de noviembre de 2016. Días inhábiles 26 y 27 de noviembre por sábado y domingo



JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA
SECRETARIA

HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL ESTADO No. 133 PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016. DÍAS INHABILES PARA EL JUZGADO NO HUBO

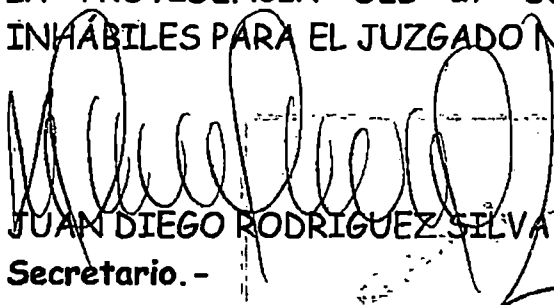


JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
Secretario.-



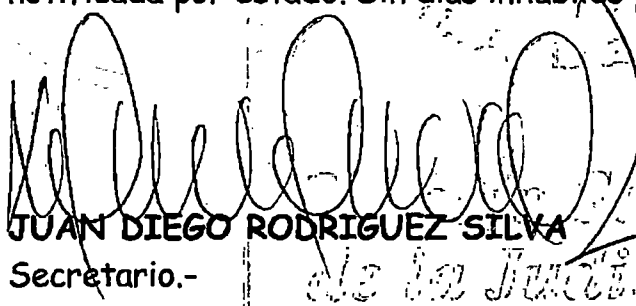
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA
SECRETARIA**

HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIENDO LAS 8:00 AM, SE FIJA EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, EL ESTADO No. 106 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. DÍAS INHÁBILES PARA EL JUZGADO NO HUBO


JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

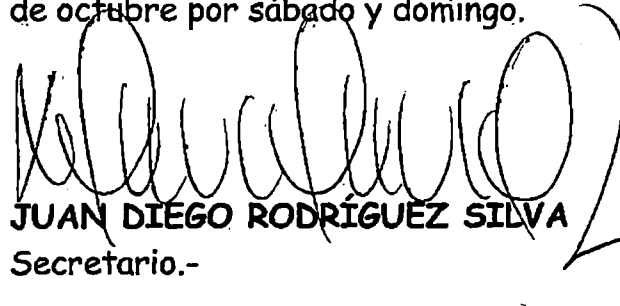
Secretario.-

SECRETARIA DEL JUZGADO. Yaguará (Huila), 29 de septiembre de 2016. Después de permanecer fijado en lugar público y visible de la secretaria por el término de un día hábil siendo las 8:00AM de hoy, se desfijó el anterior estado. A partir de hoy empieza a correr el término de ejecutoria para las partes, del auto del 27 de septiembre de 2016 notificada por estado. Sin días inhábiles para el juzgado


JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

Secretario.-

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará (Huila) 4 de octubre de 2016. Son las 8:00 a.m. el día de ayer 3 de octubre a última hora hábil quedó ejecutoriado el auto del 27 de septiembre de 2016. Días inhábiles 1 y 2 de octubre por sábado y domingo.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-



quien prestará acompañamiento para la seguridad del personal de la diligencia.

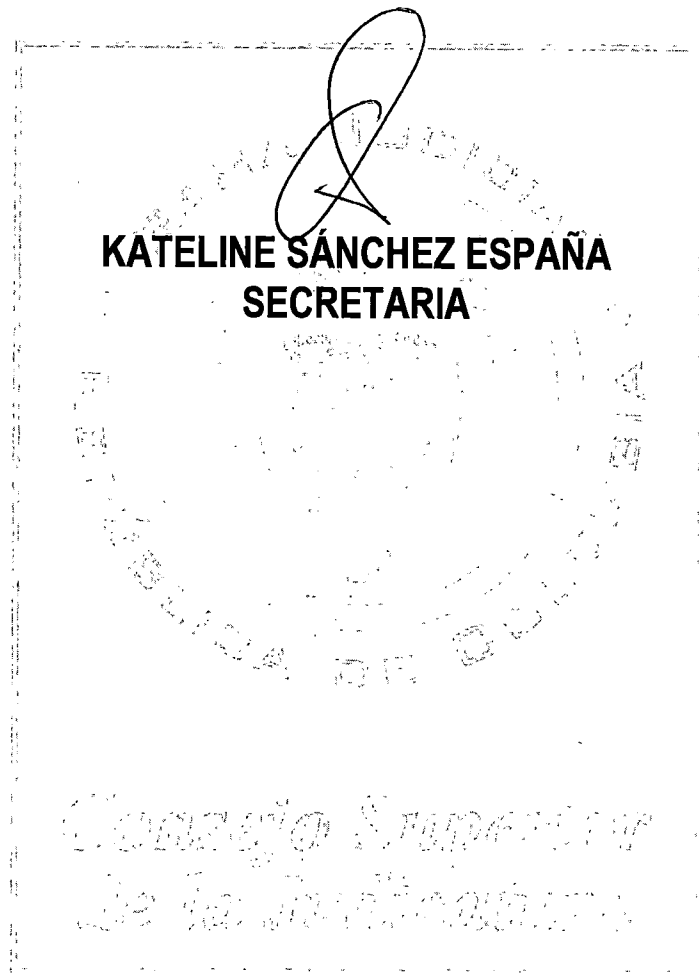
NOTIFIQUESE


MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA – HUILA

SECRETARÍA

HOY **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08: 00A.M), SE FIJA EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, EL **ESTADO No. 068**, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR. DIAS INHÁBILES PARA EL JUZGADO NO HUBO.





DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 2017-04

EL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA (HUILA),

AL:

SEÑOR COMANDANTE DE POLICIA DE YAGUARA-HUILA-

HACE SABER:

Que dentro del despacho comisorio No. 001-2016 de fecha 21 de enero de 2016 proveniente del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila, emitido dentro del proceso ejecutivo mixto propuesto por el Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo, esta dependencia judicial en providencia de fecha 21 de julio de 2017 dispuso sub-comisionar al Comandante de Policía de Yaguará Huila, con amplias facultades para su gestión, para que solicite el apoyo necesario y especializado al Ejército Nacional de Colombia y en forma coordinada, se garantice la seguridad del personal de la diligencia, y nos manifieste si es posible realizar la diligencia de secuestro dentro de este despacho comisorio, el día 22 de septiembre de 2017, a las 8:00 de la mañana como ya se señaló en providencia de fecha 13 de julio de 2017 y se comunicó al Comandante de Policía de Yaguará mediante oficio No. JPMY-OFI-17-656 de fecha 13 de julio de 2017.

Se concedió un término de comisión de 15 días hábiles.

Actúa como apoderado de la entidad demandante el Doctor Julio César Villanueva Vargas, con domicilio en la calle 7 No. 6-27 Edificio Banco Agrario oficina 702 de Neiva, número de celular 3176565755

ANEXOS:

1. Providencia de fecha 27 de septiembre de 2016.
2. Oficio del abogado gestor visto a folio 62.
3. Providencia de fecha 13 de julio de 2017.
4. Oficio No. JPMY-OFI-17-656 de fecha 13 de julio de 2017 dirigido al Comandante de la Policía de Yaguará.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila*

5. Oficio No. 1019/DIYAG-ESYAG-29 de fecha 21 de julio de 2017 del Comandante de la Policía de Yaguará al Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará.
6. Providencia de fecha 21 de julio de 2017 que confiere la comisión.

Para el diligenciamiento de la presente comisión y devolución oportuna, se libra el presente despacho comisorio en Yaguará Huila, a los veinticuatro (24) días de julio de dos mil diecisiete (2017).

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA

Secretaria.-

Rdo.

PT. TOUVAN MEDWA DIOGER

f. 24/07/2017

H. 11:03



JPMY-OFI-17-712

24 de julio de 2017

Doctor

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

Juez Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Calle 4 No. 4-109

Iquira Huila.

REFERENCIA: Comunica decisión dentro de su despacho comisorio No. 001-2016. Proceso ejecutivo mixto de Banco Agrario de Colombia contra Alfredo Trujillo Trujillo. Radicación 413574089001-2014-00135-00

Cordial Saludo,

Para su conocimiento, a continuación inserto la providencia de fecha 21 de julio de 2017 emitida dentro del despacho comisorio de la referencia, así:

"JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ
Yaguará, Huila, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia:

Comisorio No. 001-2016 del Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo hipotecario

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Alfredo Trujillo

Radicación: 2014-00135-00

Radicación interna del Comisorio en este juzgado: 2016-002

Teniendo encuentra la manifestación del Comandante de Policía de Yaguará, sobre la situación del terreno de acceso al predio objeto de la diligencia de secuestro, donde habrá de emprender camino a pie hasta por dos horas, según manifestación del apoderado gestor, en memorial visto al folio 62, predio ubicado en la vereda Arenoso, jurisdicción de Yaguará, colindando con los municipios de Iquira y Tesalia; por lo anterior,

SE DISPONE comisionar al Comandante de la Policía de Yaguará, con amplias facultades para su gestión, para que solicite el apoyo necesario y especializado al Ejército Nacional de Colombia, y en forma coordinada, se garantice la seguridad del personal de la diligencia, y nos manifieste si es posible realizar la diligencia de secuestro, dentro de esta comisión el día 22 de septiembre de 2017, a las 8:00 de la mañana, como ya se señaló en providencia de fecha 13 de julio de 2017 y se informó al Comandante de Policía mediante oficio No. JPMY-OFI-17-656 de fecha 13 de julio de 2017. Término de comisión 15 días hábiles.

Para la comisión, librese el despacho comisorio insertando los documentos necesarios. (Envíese copia de la providencia de fecha 27 de septiembre de 2016; oficio del abogado gestor visto a folio 62; providencia de fecha 13 de julio de 2017; oficio No. JPMY-OFI-17-



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila*

656 de fecha 13 de julio de 2017 dirigido al Comandante de la Policía de Yaguará y oficio No. 1019/DIYAG-ESYAG-29 de fecha 21 de julio de 2017 del Comandante de la Policía de Yaguará al Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará).
Entérese inmediatamente al juzgado comitente, enviando copia de esta providencia.

NOTIFIQUESE.

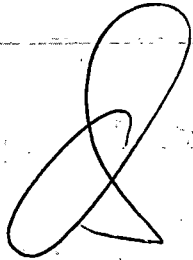
MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez.- (Original Firmado)

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria.-

SECRETARÍA

HOY **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, DESPUES DE PERMANECER FIJADO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, POR EL TERMINO DE UN DIA HABIL, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08: 00A.M) DE HOY, SE DESFIJA EL ANTERIOR **ESTADO No. 068**, ASI LAS COSAS, A PARTIR DE HOY **25/07/2017**, INICIA A CORRER EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA **21 DE JULIO DE 2017**, NOTIFICADO POR ESTADO.

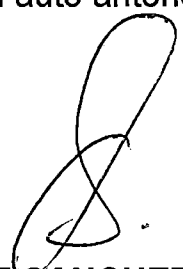

KATELINE SÁNCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA



4



CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará, Huila, 28 de julio de 2017. Ayer, a las cinco de la tarde (05: 00 p.m.), ultima hora hábil quedó ejecutoriado el auto de fecha 21 de julio de 2017. Días inhábiles no hubo. Queda el proceso para cumplir con lo ordenado en auto anterior.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



77
98

JPMY-OFI-17-946

Septiembre 12 de 2017

Señor
COMANDANTE
ESTACIÓN DE POLICIA DE YAGUARA
Yaguará Huila.-

REFERENCIA: REQUERIMIENTO JUDICIAL. Despacho comisorio No. 2017-04, del Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará.

Cordial Saludo,

El 24 de julio de 2017, a las 11:03 horas se radicó en la Estación de Policía de Yaguará el despacho comisorio No. 2017-04 de fecha 24 de julio de 2017, con los anexos anunciados en el citado comisorio, para efectos de su diligenciamiento y oportuna devolución a esta dependencia judicial; y aún no se ha obtenido respuesta de esa Comandancia.

La diligencia de secuestro programada dentro del despacho comisorio anunciado tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2017, a las 8:00 de la mañana, y su desarrollo depende de la información y gestión solicitada en el comisorio.

Por lo anterior, **se le requiere** con el fin de que proceda al diligenciamiento y devolución del despacho comisorio No. 2017-04, a la mayor brevedad posible.

Anexo copia del citado comisorio No. 2017-04, sin sus anexos. Es un folio.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretario.-

Edo
PT TOVAR MEDINA DIDIER
F. 12/09/17
H. 11:10



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA



AS

No. 01281 /DIYAG - ESYAG - 29.58

Yaguara, 15 de Septiembre del 2017

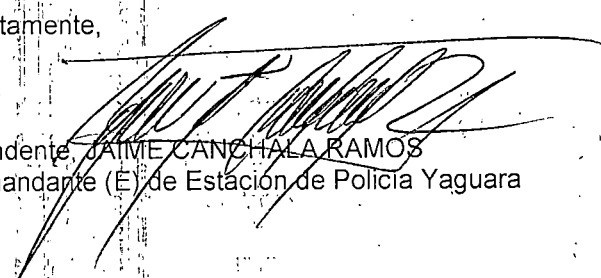
Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA
Carrera 5 1-52 Barrio La Trinidad
Yaguara - Huila

Asunto: Respuesta requerimiento policial

Respetuosamente me permito informar a ese despacho que en referencia a su oficio Nro. JPMY-OFI-17-946 de fecha Septiembre 12 de 2017, y de acuerdo al despacho comisorio Nro. 2017-04, me permito informar a ese despacho que esta unidad policial realizo las averiguaciones correspondientes con personal del ejército nacional y personal policial de la estación de policía Iquirá, y estos manifestaron que en la zona donde se realizarán las mencionadas diligencias no existen antecedentes o presencia de grupos armados ilegales y que si se prestan las condiciones de seguridad para que ese personal se desplace hacia ese punto.

De igual manera el señor Comandante de Distrito Asigno un acompañamiento de personal policial perteneciente a la Estación de policía Iquirá para que realice el respectivo acompañamiento, en cabeza del señor **JJ. ANDRADE CASTILLO FERNANDO** Comandante Estación de Policía Iquirá. CELULAR Nro. 3115986508

Atentamente,


Intendente **JAIME CANCHALA RAMOS**
Comandante (E) de Estación de Policía Yaguara

Elaborado por: P1. Perez Barrios Luis
Revisado Por: II. Jaime Canchala Ramos
Fecha de elaboración: 15-09-2017
Ubicación: Disco C Plataforma secretaria 2017.

Carrera 3 3-26 B/ Santa Ana Yaguara Huila
Teléfonos: 8383000-3204580559
deuil.eyaguara@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FECHA. Sept- 15 / 2017

HORA 11:30 Am

REMITENTE Comandante Estación Policía de Hacienda

PRESENTADO IT. Jaime Canchale

TIPO DE DOCUMENTO Oficio # 01281

No. DE FOLIOS 01

FUCIONARIO QUE RECIBE F. [Signature]



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

JPMY-OFI-17-994
Septiembre 18 de 2017

Señor Comandante
IJ FERNANDO ANDRADE CASTILLO
Estación de Policía de Iquira
Iquira - Huila.-

REFERENCIA: Solicitud de Acompañamiento a Diligencia de Secuestro. Despacho comisorio No. 001-2016 del Juzgado de Iquira.

Cordial Saludo,

Le comunico que esta dependencia judicial solicitó al Comandante de Policía de Yaguará Huila, acompañamiento para la seguridad del personal que se desplazará hasta la vereda Arenoso, jurisdicción del municipio de Yaguará, a la práctica de diligencia de secuestro de un bien inmueble está ubicado en dicha vereda Arenoso, de acceso por la misma vía que de Iquira conduce a la vereda El Chaparro.

El Comandante de la Estación de Policía de Yaguará Intendente Jaime Canchala Ramos mediante oficio No. 01281 de fecha 15 de septiembre de 2017 comunicó a esta dependencia judicial que el Comandante del Distrito asignó a la Estación de Policía de Iquira, para que brindara el acompañamiento y la seguridad en la diligencia de secuestro que se practicará el viernes 22 de septiembre de 2017, a partir de las 8:00 de la mañana, diligencia que se iniciará en el despacho de este Juzgado de Yaguará ubicado en la carrera 5 No. 1-52.

Anexo copia del oficio No. 01281 de fecha 15 de septiembre de 2017
Atentamente,


HERIBERTO ANDRADE RIVAS
Secretario.-



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ

Yaguará (Huila), dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Despacho Comisorio No. 001-2016
Comitante: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación: 413574089001-2014-00135-00
Radicación comisorio en este juzgado: 2016-02

Teniendo en cuenta que el secuestre designado Argelio Cerquera Nañez, no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, en razón a que no renovó su inscripción, esta dependencia judicial procede a su reemplazo.

Se designa como secuestre a la señora LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, identificada con la c.c. No. 22.057.682, residente en la calle 19 No. 46-80 casa 16H, de la ciudad de Neiva, a quien le corresponde el turno dentro de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese inmediatamente el nombramiento y désele posesión en la diligencia de secuestro. Infórmesele el señalamiento de la diligencia de secuestro. Ofíciase en tal sentido.

CUMPLASE.


MARIA AMPARO VARGAS CADENA
La Juez.-



JPMY-OFI-17-997

Septiembre 19 de 2017

Señora

LUZ STELLA CHAUX SANABRIA

Calle 19 No. 46-80 casa 16H

Neiva – Huila

Despacho Comisorio No. 001-2016

Comitante: Juzgado Promiscuo Municipal de Íquira

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Radicación: 413574089001-2014-00135-00

Radicación comisorio en este juzgado: 2016-02

En providencia de ayer, dentro del radicado de la referencia, se le nombró secuestre en la diligencia a practicar el día viernes 22 de septiembre de 2017 a las 8:00 de la mañana, dentro del despacho comisorio No. 001-2016 del Juzgado Promiscuo Municipal de Íquira Huila.

La diligencia se inicia a las 8:00 de la mañana en la sede de este juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará ubicado en la carrera 5 No. 1-52, Barrio La Trinidad.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA

Secretaria.-

Correo - j01prmpalyag x Google x Amanda

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo ... Nuevo | Eliminar Archivar Mover a Categorías ... Deshacer

Carpetas

- Bandeja 1352
- Otros cor 166
- Elementos en
- Borradore 25
- Más
- Grupos * Nuevo

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos

☐ Chauxs1961@hotmail...
BUEN DIA 2:42 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 997 DE...

Luis Edgar Tole Yara
SOPORTE DOCUMENTAL 3 11:04 a.m.
ACUSO RECIBIDO DE LA CONTESTACIÓ...

proyectos@ipcingeni...
BUEN DÍA 9:30 a.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 996 DEL...

personeria@iquira-hu...
Oficio 993 de fecha 18 de septien 8:38 a.m.
Buenos Días Doctor: JUAN DAVID RINC...

Ayer

deuil.eiquira@policia...
oficio No. 994 lun 5:04 p.m.
atentamente, HERIBERTO ANDRADE RI...

ltole@procuraduria.g...
accion de tutela de jose angel fen lun 18/09
(Sin texto de mensaje)

Asistente Administrati...
relacion de audiencias penales y t lun 18/09
atentamente, HERIBERTO ANDRADE RI...

La semana pasada

BUEN DIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva
mar 19/09/2017 2:42 p.m.
Para: Chauxs1961@hotmail.com

LUZ STELLA (2).pdf
21 KB
descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 997 DE FECHA 19/09/2017, MEDIANTE EL CUAL, LE COMUNICO QUE FUE DESIGNADA COMO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISARIO No. 001-2016 Y CUYA DILIGENCIA SE PRACTICARA EL DÍA 22/09/2017 A LAS 8:00 A.M.

ATT.
AKTELINE SANCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA - JUZGADO DE YAGUARA - HUILA

2:42 p. m.
19/09/2017



82

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARÁ

Yaguará (Huila), dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Despacho Comisorio No. 001-2016
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación: 413574089001-2014-00135-00
Radicación comisorio en este juzgado: 2016-02

Advierte el despacho, que en todo el tiempo transcurrido desde la primera fijación para la realización de la diligencia de secuestro en comisión, a la fecha no se ha aportado al despacho comisorio por la parte interesada, la identidad plena del inmueble a secuestrar, habiéndose requerido para tal efecto al apodado actor desde el 5 de febrero de 2016, en providencia respectiva.

Requírasele nuevamente al citado gestor, para que acompañe la documentación donde consten los linderos del inmueble a secuestrar, so pena de devolver el despacho comisorio en el estado en que se encuentra, por las dificultades presentadas para su realización.

La documentación deberá ser aportada antes de la fecha señalada para la diligencia de secuestro, el día 22 de septiembre de 2017 a las 8:00 de la mañana, fecha y hora en que el juzgado está disponible para iniciarla. Oficiese en tal sentido.

CUMPLASE.


MARIA AMPARO VARGAS CADENA
La Juez.-



83

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

JPMY-OFI-17-1000
Septiembre 19 de 2017

Doctor

JULIO CESAR VILLANUEVA

Carrera 7 No. 6-27 Edificio Banco Agrario Oficina 702

Neiva

juliocesarvillanueva@hotmail.es

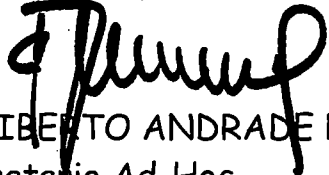
Referencia: Despacho Comisorio No. 001-2016 del Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira.-

Cordial Saludo,

Le comunico que este despacho judicial, en providencia de fecha 18 de septiembre de 2017, dispuso REQUERIR al apoderado gestor para que allegue al comisorio la documentación donde consten linderos e identificación del inmueble a secuestrar, documentación que deberá ser aportada antes de la fecha señalada para la diligencia de secuestro, el día 22 de septiembre de 2017 a las 8:00 de la mañana.

Lo anterior, teniendo en cuenta todo el tiempo transcurrido desde la primera fijación de fecha para el desarrollo de la diligencia de secuestro, a la fecha la parte interesada no a allegado al comisorio dicha documentación requerida para tal efecto, desde el 5 de febrero de 2017.

Atentamente,


HERIBERTO ANDRADE RIVAS
Secretario Ad-Hoc.-

Guerrilla

oficio 1000 requerimiento

1

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yag

Responder a todos |

mar 19/09/2017 5:39 p.m.

Para: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS<juliocesarvil

OFICIO DOCTOR VILL...

33 KB

descargar

Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatu

adjunto remito el oficio No. 1000 de fecha 19 de septiembre de 2017, comunicando requerimiento

Re: oficio 1000 requerimiento RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHO
NO. 001 DE 2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

mié 20/09/2017 11:06 p.m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva <j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Cordial Saludo:

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa me permito manifestar al despacho, que a la fecha me ha sido imposible el poder tener los documentos en donde consta la alinderación y la plena identificación del predio objeto de secuestro citado en el referenciado despacho comisorio; el cual es emanado por el Incoder, por tal motivo me permito ante este requerimiento el solicitar a este Honorable Despacho Judicial se sirva el fijarme por una ultima vez, una nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo esta diligencia de secuestro, de igual manera de forma previa se allegara sin lugar a dudas la documentación solicitada por este despacho judicial.

De ser favorable la solicitud aquí planteada le solicito de la manera mas respetuosa a este despacho judicial, se me permita el fijar la nueva fecha y hora dentro de un término no muy amplio, teniendo en cuenta obviamente las distintas actividades programadas por este despacho judicial con anterioridad a esta petición, en aras de finalizar y efectuar a cabalidad dicha diligencia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y la siempre buena disposición dada por este despacho judicial

Atentamente;

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
ABOGADO

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva <j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2017 05:39 p. m.

Para: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Asunto: oficio 1000 requerimiento

adjunto remito el oficio No. 1000 de fecha 19 de septiembre de 2017, comunicando requerimiento

CONSTANCIA: Yaguará, Huila, 21 de septiembre de 2017. Ayer, se recibió a través del correo institucional del Juzgado y por parte del apoderado judicial de la entidad demandante, el memorial que antecede, en el cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día de mañana 22/09/2017 a las 08:00 A.M. Pasa al Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE YAGUARA - HUILA.

Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016
COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO
RAD: 413574089001-2014-00135-00
RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

En atención a la solicitud obrante a folio 82 del expediente, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde anuncia que aún no tiene en su poder los documentos relacionados para la identificación plena del inmueble a secuestrar, solicitando el aplazamiento por última vez, de la diligencia programada para mañana 22 de septiembre de 2017.

En consecuencia, se dispone decretar el aplazamiento, y se señala el día 24 de noviembre de 2017, a las 8: 00 A.M, dejando constancia que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación a esa fecha.

El apoderado gestor, deberá aportar la documentación dos (02) días antes de la práctica de la diligencia.

Líbrese las respectivas comunicaciones, a la parte actora, a la secuestre designada en auto que antecede (fl.77), al Juzgado comitente y al Comandante de la Policía de Iquirá – Huila, quien brindará el acompañamiento para la fecha señalada, para la seguridad del personal de este Despacho Judicial. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Juez



88

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO JPMY-OFI-17-1010

Doctor:

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Carrera 7 No. 6-27 Edificio Banco Agrario – Oficina 702

juliocesarvillanueva@hotmail.es

Neiva - Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO**, el aplazamiento de diligencia programada para el día de mañana 22 de septiembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

“Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)”

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

En atención a la solicitud obrante a folio 82 del expediente, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde anuncia que aún no tiene en su poder los documentos relacionados para la identificación plena del inmueble a secuestrar, solicitando el aplazamiento por última vez, de la diligencia programada para mañana 22 de septiembre de 2017.

En consecuencia, se dispone decretar el aplazamiento, y se señala el día 24 de noviembre de 2017, a las 8: 00 A.M, dejando constancia que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación a esa fecha.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El apoderado gestor, deberá aportar la documentación dos (02) días antes de la práctica de la diligencia.

Líbrese las respectivas comunicaciones, a la parte actora, a la secuestre designada en auto que antecede (fl.77), al Juzgado comitente y al Comandante de la Policía de Íquira – Huila, quien brindará el acompañamiento para la fecha señalada, para la seguridad del personal de este Despacho Judicial. Ofíciase en tal sentido”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez
(Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Correo - j01pmpalyag@ x

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo | Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías | Deshacer

Carpetas

- Bandeja 1357
- Otros cor. 166
- Elementos en
- Borrador 26
- Más
- Grupos

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos

☐ JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

BUENA TARDE 2:22 p.m.

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1010 DE...

Chauxs1961@hotmail....

BUENA TARDE 2:19 p.m.

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1011 DE...

Juzgado 01 Promiscuo...

BUENA TARDE 2:16 p.m.

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1012 DE...

deuil.eiquira@policia....

BUENA TARDE 2:12 p.m.

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1013 DE...

Ayer

Chauxs1961@hotmail....

BUENA TARDE mié 4:49 p.m.

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1007, PA...

Maleli.Fernandez@ic...

BUENA TARDE mié 4:35 p.m.

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1006 DE...

Fabián Andrade Perd...

PROCESO 2016-100 mié 2:09 p.m.

RECIBIO

magnolia españa mal...

BUENA TARDE

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

jue 21/09/2017 2:22 p.m.

Para: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

DR: JULIO CESAR (2)...

56 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1010 DEL 21/09/2017, EN EL CUAL LE NOTIFICO QUE SE ATENDIÓ SU SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DÍA DE MAÑANA 22/09/2017, DENTRO DEL COMISORIO No. 001-2016.

ATT:

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA

SECRETARIA - JUZGADO DE YAGUARA

Responder a todos

Handwritten note:

envio conser por correo
a-72 Paso os ciudad
el 21-09/17
2.25 PM

Windows taskbar: 2:22 p.m. 21/09/2017



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO JPMY-OFI-17-1011

Señora:

LUZ STELLA CHAUX SANABRIA

Calle 19 No. 46 – 80 Casa 16 H

Chauxs1961@hotmail.com

Neiva – Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO**, el aplazamiento de diligencia programada para el día de mañana 22 de septiembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

“Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)”

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

En atención a la solicitud obrante a folio 82 del expediente, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde anuncia que aún no tiene en su poder los documentos relacionados para la identificación plena del inmueble a secuestrar, solicitando el aplazamiento por última vez, de la diligencia programada para mañana 22 de septiembre de 2017.

En consecuencia, se dispone decretar el aplazamiento, y se señala el día 24 de noviembre de 2017, a las 8: 00 A.M, dejando constancia que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación a esa fecha.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El apoderado gestor, deberá aportar la documentación dos (02) días antes de la práctica de la diligencia.

Líbrese las respectivas comunicaciones, a la parte actora, a la secuestre designada en auto que antecede (fl.77), al Juzgado comitente y al Comandante de la Policía de Íquira – Huila, quien brindará el acompañamiento para la fecha señalada, para la seguridad del personal de este Despacho Judicial. Oficiese en tal sentido”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez
(Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Correo - j01pmpalyag@ x Amanda

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo ... Nuevo Eliminar Archivar Mover a Categorías Deshacer

Carpetas

- Bandeja 1357
- Otros cor 166
- Elementos en
- Borradore 26
- Más
- Grupos

Elementos enviados Filtrar

Siguientes: No hay eventos para los próximos

☐ Chauxs1961@hotmail...
BUENA TARDE 2:19 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1011 DEL...

Juzgado 01 Promiscu...
BUENA TARDE 2:16 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1012 DE...

deuil.eiquira@policia...
BUENA TARDE 2:12 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1013 DE...

Ayer

Chauxs1961@hotmail...
BUENA TARDE mié 4:49 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1007, PA...

Maleli.Fernandez@ic...
BUENA TARDE mié 4:35 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1006 DE...

Fabián Andrade Perd...
PROCESO 2016-100 mié 2:09 p.m.
RECIBIO

magnolia española mal...
BUENA TARDE mié 1:58 p.m.
DRA. ESTE ES LE CORREO DEL JUZGADO...

Juzgado 01 Promiscu...

BUENA TARDE

 **Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva**
jue 21/09/2017 2:19 p.m.
Para: Chauxs1961@hotmail.com

  LUZ STELLA.pdf
25 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1011 DEL 21/09/2017, EN EL CUAL LE NOTIFICO QUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROGRAMADA PARA EL DÍA DE MAÑANA 22/09/2017, DENTRO DEL COMISORIO No. 001-2016, FUE APLAZADA.

ATT:
KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA - JUZGADO DE YAGUARA

Responder a todos

queb tomar Por
como a. 72 Paso
de elaboy el
21-09/17
2:26 PM
G



92

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO JPMY-OFI-17-1012

Señores:

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

Calle 4 No. 4-109

J01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Íquira – Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO**, el aplazamiento de diligencia programada para el día de mañana 22 de septiembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

“Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)”

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

En atención a la solicitud obrante a folio 82 del expediente, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde anuncia que aún no tiene en su poder los documentos relacionados para la identificación plena del inmueble a secuestrar, solicitando el aplazamiento por última vez, de la diligencia programada para mañana 22 de septiembre de 2017.

En consecuencia, se dispone decretar el aplazamiento, y se señala el día 24 de noviembre de 2017, a las 8: 00 A.M, dejando constancia que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación a esa fecha.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUJICIAL YAGUARA - HUILA

El apoderado gestor, deberá aportar la documentación dos (02) días antes de la práctica de la diligencia.

Líbrese las respectivas comunicaciones, a la parte actora, a la secuestre designada en auto que antecede (fl.77), al Juzgado comitente y al Comandante de la Policía de Íquira – Huila, quien brindará el acompañamiento para la fecha señalada, para la seguridad del personal de este Despacho Judicial. Oficiese en tal sentido”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez
(Original firmado).

ANEXO: Copia de la solicitud de aplazamiento allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en un (01) folio.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Correo - j01prmpalyag@ X Amanda

Microsoft Corporation [US] https://outlook.office.com/owa/?path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo ... Nuevo Eliminar Archivar Mover a Categorías ... Deshacer

Carpetas

- Bandeja 1357
- Otros cor 166
- Elementos en
- Borradores 26
- Más
- Grupos

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos

☐ Juzgado 01 Promiscu...
BUENA TARDE 2:16 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1012 DE...

deuil.eiquira@policia...
BUENA TARDE 2:12 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1013 DE...

Ayer

Chauxs1961@hotmail...
BUENA TARDE mié 4:49 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1007, PA...

Maleli.Fernandez@ic...
BUENA TARDE mié 4:35 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1005 DE...

Fabián Andrade Perd...
PROCESO 2016-100 mié 2:09 p.m.
RECIBO

magnolia españa mal...
BUENA TARDE mié 1:58 p.m.
DRA. ESTE ES LE CORREO DEL JUZGADO...

Juzgado 01 Promiscu...
BUENA TARDE mié 12:57 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1005 DE...

Chauxs1961@hotmail...

BUENA TARDE

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva
jue 21/09/2017 2:16 p.m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Iquira - Neiva

JUZGADO IQUIRA.pdf
99 KB
descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1012 DEL 21/09/2017, EN EL CUAL LE NOTIFICO QUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROGRAMADA PARA EL DÍA DE MAÑANA 22/09/2017, DENTRO DEL COMISORIO No. 001-2016, FUE APLAZADA.

ATT:
KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA - JUZGADO DE YAGUARA

Responder a todos

anexo tambien por correo
a-72, Paso de Ciudad
@ 21/09/17
2:24 PM





94

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO JPMY-OFI-17-1013

Señor:

COMANDANTE DE POLICIA DE IQUIRA

Deuil.eiquira@policia.gov.co

Estación de Policía

Íquira – Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO**, el aplazamiento de diligencia programada para el día de mañana 22 de septiembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

“Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)”

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

En atención a la solicitud obrante a folio 82 del expediente, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde anuncia que aún no tiene en su poder los documentos relacionados para la identificación plena del inmueble a secuestrar, solicitando el aplazamiento por última vez, de la diligencia programada para mañana 22 de septiembre de 2017.

En consecuencia, se dispone decretar el aplazamiento, y se señala el día 24 de noviembre de 2017, a las 8: 00 A.M, dejando constancia que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación a esa fecha.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El apoderado gestor, deberá aportar la documentación dos (02) días antes de la práctica de la diligencia.

Líbrese las respectivas comunicaciones, a la parte actora, a la secuestre designada en auto que antecede (fl.77), al Juzgado comitente y al Comandante de la Policía de Íquira – Huila, quien brindará el acompañamiento para la fecha señalada, para la seguridad del personal de este Despacho Judicial. Oficiese en tal sentido”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez
(Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Correo - j01pmpalyag@ x Amanda

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo ... Nuevo Eliminar Archivar Mover a Categorías Deshacer

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos

deuil.eiquira@policia...
BUENA TARDE 2:12 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1013 DE...

Ayer

Chauxs1961@hotmail...
BUENA TARDE mié 4:49 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1007, PA...

Maleli.Fernandez@ic...
BUENA TARDE mié 4:35 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1006 DE...

Fabián Andrade Perd...
PROCESO 2016-100 mié 2:09 p.m.
RECIBIO

magnolia españa mal...
BUENA TARDE mié 1:58 p.m.
DRA. ESTE ES LE CORREO DEL JUZGADO...

Juzgado 01 Promiscu...
BUENA TARDE mié 12:57 p.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1005 DE...

Chauxs1961@hotmail...
BUEN DIA mié 11:15 a.m.
ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1004 DE...

personeria personeria...

BUENA TARDE

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva
jue 21/09/2017 2:12 p.m.
Para: deuil.eiquira@policia.gov.co

POLICIA IQUIRA.pdf
56 KB
descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1013 DEL 21/09/2017, EN EL CUAL LE NOTIFICO QUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROGRAMADA PARA EL DÍA DE MAÑANA 22/09/2017, FUE APLAZADA.

ATT:
KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA - JUZGADO DE YAGUARA - HUILA

Responder a todos

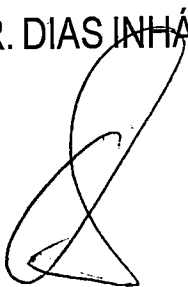
jueves, 21 de septiembre de 2017 2:12 p.m. 21/09/2017

envio dossier por comp a. 72 pas al ciudador 21-09/17 2:29 PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA – HUILA

SECRETARÍA

HOY **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08: 00A.M), SE FIJA EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, EL **ESTADO No. 088**, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR. DIAS INHÁBILES PARA EL JUZGADO NO HUBO.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA

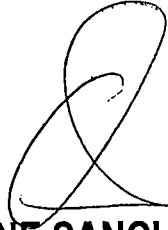
SECRETARÍA

HOY **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, DESPUES DE PERMANECER FIJADO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, POR EL TERMINO DE UN DIA HABIL, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08: 00A.M) DE HOY, SE DESFIJA EL ANTERIOR **ESTADO No. 088**, ASI LAS COSAS, A PARTIR DE HOY **25/09/2017**, INICIA A CORRER EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, NOTIFICADO POR ESTADO.



KATELINE SÁNCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará, Huila, 28 de septiembre de 2017.
Ayer, a las cinco de la tarde (05: 00 p.m.), ultima hora hábil quedó
ejecutoriado el auto de fecha 21 de septiembre de 2017. Días inhábiles 23 y
24 de septiembre de 2017 por sábado y domingo, respectivamente. Queda
el proceso para la realización de la diligencia programada.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUJICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO JPMY-OFI-17-1010

Doctor:

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Carrera 7 No. 6-27 Edificio Banco Agrario – Oficina 702

juliocesarvillanueva@hotmail.es

Neiva - Huila

317.656.57-55

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Aparado Clausurado		DIA		MES		AÑO	
472		Dirección Errada		Rehusado		No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Aparado Clausurado		DIA		MES		AÑO	
472		No Reside		Cerrado		No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Aparado Clausurado		DIA		MES		AÑO	
472		Fuerza Mayor		Fallido		No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Aparado Clausurado		DIA		MES		AÑO	
472		Fecha 1		Fecha 2		Nombre del distribuidor		C.C.		Centro de trabajo		Observaciones		DIA		MES		AÑO	
472		27		27		C. G. 7.701.975 de Neiva		3944181		FELIX CASO		Observaciones		DIA		MES		AÑO	

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO**, el aplazamiento de diligencia programada para el día de mañana 22 de septiembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

"Yaguará – Huila, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)"

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

En atención a la solicitud obrante a folio 82 del expediente, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, donde anuncia que aún no tiene en su poder los documentos relacionados para la identificación plena del inmueble a secuestrar, solicitando el aplazamiento por última vez, de la diligencia programada para mañana 22 de septiembre de 2017.

En consecuencia, se dispone decretar el aplazamiento, y se señala el día 24 de noviembre de 2017, a las 8: 00 A.M, dejando constancia que esta dependencia judicial tiene diligencias programadas con antelación a esa fecha.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El apoderado gestor, deberá aportar la documentación dos (02) días antes de la práctica de la diligencia.

Líbrese las respectivas comunicaciones, a la parte actora, a la secuestre designada en auto que antecede (fl.77), al Juzgado comitente y al Comandante de la Policía de Íquira – Huila, quien brindará el acompañamiento para la fecha señalada, para la seguridad del personal de este Despacho Judicial. Oficiese en tal sentido”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez
(Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

FECHA.	OCT. 2-17
HORA	2:20 PM
REMITENTE	Wales 172
PRESENTADO	Wales 172
TIPO DE DOCUMENTO	Resolución de oficio
No. DE FOLIOS	1000
FUCIONARIO QUE RECIBE	AD

900
17

CONSTANCIA: Yaguará, Huila, 03 de octubre de 2017. Ayer, se recibió a través del correo 4-72, la devolución del oficio No. 1010 del 21/09/2017, dirigido al Dr. Julio Cesar Villanueva Vargas, en el cual, se le informaba el aplazamiento de la diligencia programada en el presente proceso y su nueva fecha, así las cosas, procedí a comunicarme al abonado telefónico aportado por el profesional No. 317-656-57-55, siendo atendida por el mismo, con el objeto de confirmar de que la notificación realizada al correo electrónico del doctor en mención (fl.85-86), fue recibida satisfactoriamente, manifestándome que estaba debidamente notificado ya que había recibido el correo satisfactoriamente.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Neiva, 24 de octubre de 2017

Doctora

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA

Secretaria

Juzgado Único Promiscuo Municipal Yaguara
Ciudad.

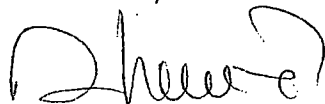
Ref. Proceso de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra
ALFEDRO TRUJILLO TRUJILLO.
Rad. 2014-00135-00

Respetada Kateline:

LUZ STELLACHAUX SANABRIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.057.682 y en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia respetuosamente le informo a su despacho que por tener compromisos con anterioridad con el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva no me es posible asistir a la diligencia de secuestro fijada por Ustedes para el día 24 de Noviembre de 2017 a las 8 A.M. (Anexo oficio del respectivo Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva).

De esta forma informo a su despacho como a las partes.

Atentamente,



LUZ STELLACHAUX SANABRIA
C.C. 55.057.682
Calle 19 No. 46-80 casa 16H
3167067685

FECHA.	Noviembre 8/2017
HORA	8:10
REMITENTE	Luz Stela T. Chavez Jimenez
PRESENTADO	Corporacion Superior
TIPO DE DOCUMENTO	Memorandum
No. DE FOLIOS	2 folios
FUCIONARIO QUE RECIBE	g. Jim

24- NOV. - 8:30 A.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA - HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Despacho Comisorio No. 32 del Juzgado Segundo Civil del Circuito
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Grupo Asociativo de Trabajo Agroindustrial Illari.
Radicación:	41001-40-03-002-2017-00329-00.
Sustanciación No. 1238.	

Neiva, veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auxíliese la comisión conferida por el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva - Huila**, mediante Despacho Comisorio No. 032, dictado dentro del proceso de ejecutivo hipotecario, propuesto por el **Banco de Bogotá S.A.** contra **Grupo Asociativo de Trabajo Agroindustrial Illari**, con radicado 2017-00064-00, comisorio recibido por este Juzgado el 25 de julio de 2017.

En consecuencia, **FÍJESE** la hora de las 08:30 de la mañana del día 24 de NOVIEMBRE del año en curso, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-46367 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el cual se encuentra ubicado en la Calle 12 No. 1D-136 hoy calle 12 No. 1-84 de Neiva.

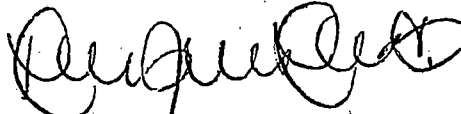
Designese como secuestre a la auxiliar de la justicia Luz Stella Chaux que se ubica en la calle 19 No. 46 - 80 de este municipio.

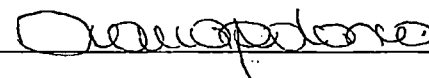
La apoderada judicial de la parte actora es la abogada **SANDRA CRISTINA POLANÍA**.

Por secretaría ofíciase al Juzgado Segundo Civil del Circuito para que se sirva remitir copia del certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula No. 200-46367 y del auto que ordena la comisión.

UNA VEZ diligenciado, envíese la actuación a la oficina de origen, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


ROSA LORENA ROA VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 136.
Hoy <u>29 AGO 2017</u>
La Secretaria

Diana Carolina Polanco Correa

M. A 06:8 - Vol 45

JUZGADO SEGUNDO C. J. PRINCIPAL
Nº 29 AGO 2017
28 AGO 2017
quinta sesión de la tarde 5 PM.
Iniciado 26 y 27 de agosto
SECRETARÍA Diamante.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

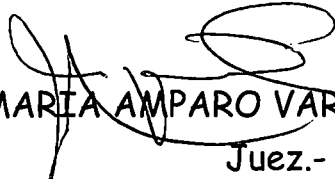
Comisorio No. 001-2016
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará
Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación: 413574089001-2014-00135-00
Rad. Interna: 2016-002

La secuestre señora Luz Stella Chaux Sanabria, en memorial precedente comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro señalada para el día 24 de noviembre de 2017 en el comisorio de la referencia, en razón a tener compromisos señalados con anterioridad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, en la misma fecha y hora. Anexa providencia de fecha 22 de agosto de 2017 emitida por el citado Juzgado mediante la cual la designaron secuestre y señalaron la fecha de diligencia de secuestro 24 de agosto de 2017, a las 8:30 a.m.

El informe de no asistencia es justificada. Razón suficiente para que esta dependencia judicial aplaze la diligencia de secuestro señalada para el 24 de noviembre de 2017, señalando como nueva fecha para el mismo fin el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Infórmese inmediatamente esta decisión al apoderado actor, juzgado comitente y Comandante de Policía de Iquira, quien prestará la seguridad del personal de la diligencia. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

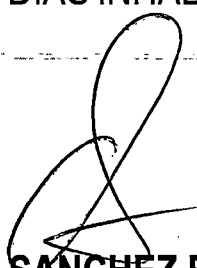

MARIA AMPARO VARGAS CADENA
Juez.-

[illegible]

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YAGUARA – HUILA

SECRETARÍA

HOY **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08: 00A.M), SE FIJA EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, EL **ESTADO No. 104**, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA PROVIDENCIA INMEDIATAMENTE ANTERIOR. DIAS INHABILES PARA EL JUZGADO NO HUBO.



KATELINE SÁNCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA

SECRETARÍA

HOY **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, DESPUES DE PERMANECER FIJADO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, POR EL TERMINO DE UN DIA HABIL, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08: 00A.M) DE HOY, SE DESFIJA EL ANTERIOR **ESTADO No. 104**, ASI LAS COSAS, A PARTIR DE HOY **15/11/2017**, INICIA A CORRER EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2017**, NOTIFICADO POR ESTADO DIAS INHABILES PARA EL JUZGADO NO HUBO.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA



106

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JPMY-OFI-17-1226

Doctor:

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Carrera 7 No. 6-27 Edificio Banco Agrario – Oficina 702

juliocesarvillanueva@hotmail.es

317-656-57-55

Neiva - Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DISPUSO** el aplazamiento de diligencia programada para el día 24 de noviembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

*“JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)*

Comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo Mixto

Demandante: Banco Agrario

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Radicación: 413574089001-2014-00135-00

Rad. Interna: 2016-002

La secuestre señora Luz Stella Chaux Sanabria, en memorial precedente comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro señalada para el día 24 de noviembre de 2017 en el comisorio de la referencia, en razón a tener compromisos señalados con anterioridad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, en la misma fecha y hora. Anexa providencia de fecha 22 de agosto de 2017 emitida por el citado Juzgado mediante la cual la designaron secuestre y señalaron la fecha de diligencia de secuestro 24 de agosto de 2017, a las 8:30 a.m.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyaq@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El informe de no asistencia es justificada. Razón suficiente para que esta dependencia judicial aplase la diligencia de secuestro señalada para el 24 de noviembre de 2017, señalando como nueva fecha para el mismo fin el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Infórmese inmediatamente esta decisión al apoderado actor, juzgado comitente y Comandante de Policía de Iquira, quien prestará la seguridad del personal de la diligencia. Oficiense en tal sentido.

NOTIFIQUESE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez (Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Inicio - Rama Judicial | Página principal de M... | Correo - j01prmpalyag@... | Amanda

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?realm=cendoj.ramajudicial.gov.co&exsvurl=1&ll-cc=9226&modurl=0&path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías | Deshacer

Carpetas

- Bandeja de entrada 1361
- Otros correos 165
- Elementos enviados
- Borradores 40
- Más

Grupos

- Nuevo
- JUZGADO PROM
- Descubrir
- Crear

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos

deui.eiquira@policia...

- BUEN DÍA 8:28 a.m.
- ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO No. 122...

Ayer

JULIO CESAR VILLAN...

- BUEN DÍA jue 5:15 p.m.
- ADJUNTO ENVIO OFICIO No. 1227 DEL 1...

Chauxs1961@hotmail...

- BUEN DÍA jue 5:14 p.m.
- ENVIO DE NUEVO OFICIO 1227 YA QUE ...

Juzgado 01 Promiscu...

- BUEN DÍA jue 5:13 p.m.
- ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO 1228 YA...

deui.eiquira@policia...

- RV: BUEN DÍA jue 5:12 p.m.
- ADJUNTO DE NUEVO OFICIO No. 1229 Y...

[Borrador] JULIO CES...

- BUEN DÍA jue 9:17 a.m.
- ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1225 DE...

[Borrador] Direccion ...

- BUEN DÍA DRA. DIANA ISABEL BC jue 8:52 a.m.
- ADJUNTO ENVIÓ EL OFICIO No. 1222 DE...

miércoles

BUEN DIA

Jue 16/11/2017 5:15 p.m.

Para: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

OFICIO No. 1226 (2).p... 56 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ADJUNTO ENVIO OFICIO No. 1227 DEL 16/11/2017 EN EL QUE SE COMUNICA APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA

1

Responder a todos

8:29 a.m. 17/11/2017

107



108

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JPMY-OFI-17-1227

Señora:

LUZ STELLA CHAUX SANABRIA

Calle 19 No. 46 – 80 Casa 16 H

Chauxs1961@hotmail.com

Neiva – Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DISPUSO** el aplazamiento de diligencia programada para el día 24 de noviembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

*“JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)*

Comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo Mixto

Demandante: Banco Agrario

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Radicación: 413574089001-2014-00135-00

Rad. Interna: 2016-002

La secuestre señora Luz Stella Chaux Sanabria, en memorial precedente comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro señalada para el día 24 de noviembre de 2017 en el comisorio de la referencia, en razón a tener compromisos señalados con anterioridad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, en la misma fecha y hora. Anexa providencia de fecha 22 de agosto de 2017 emitida por el citado Juzgado mediante la cual la designaron secuestre y señalaron la fecha de diligencia de secuestro 24 de agosto de 2017, a las 8:30 a.m.

El informe de no asistencia es justificada. Razón suficiente para que esta dependencia judicial aplaze la diligencia de secuestro señalada para el 24 de noviembre de 2017,

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

señalando como nueva fecha para el mismo fin el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Infórmese inmediatamente esta decisión al apoderado actor, juzgado comitente y Comandante de Policía de Iquira, quien prestará la seguridad del personal de la diligencia. Oficiense en tal sentido.

NOTIFIQUESE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez (Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Inicio - Ramo JudicialPágina principal de M...Correo - j01prmpalyag@

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?realm=cendoj.ramajudicial.gov.co&exsvurl=1&ll-cc=9226&modurl=0&path=/mail/sentitems

Office 365Outlook

Buscar en Correo y Contactos

NuevoEliminarArchivarMover aCategorías

Desahacer

Carpetas

Bandeja de entrada1361

Otros correos165

Elementos enviados

Borradores40

Más

Grupos

Nuevo

JUZGADO PROM

Descubrir

Crear

Elementos enviadosFiltrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos

deui.eiquira@policia...
BUEN DÍA
ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO No. 122...
Ayer
JULIO CESAR VILLAN...
BUEN DIA
ADJUNTO ENVIO OFICIO No. 1227 DEL 1...
Chauxs1961@hotmail...
BUEN DIA
ENVIO DE NUEVO OFICIO 1227 YA QUE...
Juzgado 01 Promiscu...
BUEN DIA
ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO 1228 YA...
deui.eiquira@policia...
RV: BUEN DIA
ADJUNTO DE NUEVO OFICIO No. 1229 Y...
[Borrador] JULIO CES...
BUEN DIA
ADJUNTO ENVIO EL OFICIO No. 1226 DE...
[Borrador] Direccion ...
BUEN DIA DRA. DIANA ISABEL BC
ADJUNTO ENVIO EL OFICIO No. 1222 DE...
miércoles

BUEN DIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

jue 16/11/2017 5:14 p.m.

Para: Chauxs1961@hotmail.com

OFICIO No. 1227.pdf
59 KB
oficio no. 1227 (2).pdf
60 KB
2 archivos adjuntos (119 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ENVIO DE NUEVO OFICIO 1227 YA QUE EL PRIMERO LA FECHA DEL AUTO POR ERROR INVOLUNTARIO NO CORRESPONDE ES 10/11/2017 Y NO 10/10/2017

...

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

ADJUNTO ENVIO EL OFICIO No. 1227 DEL 16/11/2017, A TRAVÉS DEL CUAL LE COMUNICO EL APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA PROGRAMADA EN ...

Ayer, 9:21 a.m.

100



110

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JPMY-OFI-17-1228

Señores:

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

Calle 4 No. 4-109

J01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Íquira – Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DISPUSO** el aplazamiento de diligencia programada para el día 24 de noviembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

“JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo Mixto

Demandante: Banco Agrario

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Radicación: 413574089001-2014-00135-00

Rad. Interna: 2016-002

La secuestre señora Luz Stella Chaux Sanabria, en memorial precedente comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro señalada para el día 24 de noviembre de 2017 en el comisorio de la referencia, en razón a tener compromisos señalados con anterioridad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, en la misma fecha y hora. Anexa providencia de fecha 22 de agosto de 2017 emitida por el citado Juzgado mediante la cual la designaron secuestre y señalaron la fecha de diligencia de secuestro 24 de agosto de 2017, a las 8:30 a.m.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El informe de no asistencia es justificada. Razón suficiente para que esta dependencia judicial aplase la diligencia de secuestro señalada para el 24 de noviembre de 2017, señalando como nueva fecha para el mismo fin el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Infórmese inmediatamente esta decisión al apoderado actor, juzgado comitente y Comandante de Policía de Iquira, quien prestará la seguridad del personal de la diligencia. Oficiense en tal sentido.

NOTIFIQUESE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez (Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?realm=cendoj.ramajudicial.gov.co&exsvurl=1&ll-cc=9226&modurl=0&path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Carpetas

- Bandeja de entrada 1361
- Otros correos 165
- Elementos enviados 40
- Borradores 40
- Más

Grupos

- Nuevo
- JUZGADO PROM
- Descubrir
- Crear

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos

deui.eiquira@policia....

BUEN DÍA

8:28 a.m.

ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO No. 122...

Ayer

JULIO CESAR VILLAN...

BUEN DIA

jue 5:15 p.m.

ADJUNTO ENVIO OFICIO No. 1227 DEL 1...

Chauxs1961@hotmail....

BUEN DIA

jue 5:14 p.m.

ENVIO DE NUEVO OFICIO 1227 YA QUE ...

Juzgado 01 Promiscu...

BUEN DIA

jue 5:13 p.m.

ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO 1228 YA...

deui.eiquira@policia....

RV: BUEN DIA

jue 5:12 p.m.

ADJUNTO DE NUEVO OFICIO No. 1229 Y...

[Borrador] JULIO CES...

BUEN DIA

jue 9:17 a.m.

ADJUNTO ENVIO EL OFICIO No. 1225 DE...

[Borrador] Direccion ...

BUEN DÍA DRA. DIANA ISABEL BC

jue 8:32 a.m.

ADJUNTO ENVIO EL OFICIO No. 1222 DE...

miércoles

BUEN DIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

jue 16/11/2017 5:13 p.m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Iquira - Neiva

OFICIO No. 1228.pdf 58 KB

OFICIO 1228.pdf 58 KB

2 archivos adjuntos (117 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO 1228 YA QUE EL PRIMERO NO CORRESPONDE LA FECHA DEL AUTO POR ERROR INVOLUNTARIO QUEDO 10/10/2017 Y ES 10/11/2017

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

ADJUNTO ENVIO EL OFICIO No. 1238 DEL 16/11/2017. A TRAVÉS DEL CUAL LE COMUNICO EL APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA PROGRAMADA EN ...

Ayer, 9:24 a.m.

8:31 a.m. 17/11/2017



112

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JPMY-OFI-17-1229

Señor:

COMANDANTE DE POLICIA DE IQUIRA

Deuil.eiquira@policia.gov.co

Estación de Policía

Íquira – Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DISPUSO** el aplazamiento de diligencia programada para el día 24 de noviembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

*“JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)*

Comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo Mixto

Demandante: Banco Agrario

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Radicación: 413574089001-2014-00135-00

Rad. Interna: 2016-002

La secuestre señora Luz Stella Chaux Sanabria, en memorial precedente comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro señalada para el día 24 de noviembre de 2017 en el comisorio de la referencia, en razón a tener compromisos señalados con anterioridad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, en la misma fecha y hora. Anexa providencia de fecha 22 de agosto de 2017 emitida por el citado Juzgado mediante la cual la designaron secuestre y señalaron la fecha de diligencia de secuestro 24 de agosto de 2017, a las 8:30 a.m.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyag@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El informe de no asistencia es justificada. Razón suficiente para que esta dependencia judicial aplase la diligencia de secuestro señalada para el 24 de noviembre de 2017, señalando como nueva fecha para el mismo fin el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Infórmese inmediatamente esta decisión al apoderado actor, juzgado comitente y Comandante de Policía de Iquira, quien prestará la seguridad del personal de la diligencia. Oficiense en tal sentido.

NOTIFIQUESE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. La Juez (Original firmado).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

Intero-Ramajudicial | Página principal de Mi... | Correo - j01prmpalyag@... | Amanda

Microsoft Corporation [US] | https://outlook.office.com/owa/?realm=cendoj.ramajudicial.gov.co&exsvurl=1&ll-cc=9226&modurl=0&path=/mail/sentitems

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Carpetas

- Bandeja de entrada 1361
- Otros correos 165
- Elementos enviados
- Borradores 40
- Más

Grupos

- JUZGADO PROM

Descubrir

Crear

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos 14 días

deui.eiquira@policia... 8:33 a.m.

BUEN DIA

BUEN DIA ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO No. 1227 YA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN QUE SE ENVIÓ PRIMERO QUEDO LA FECHA DEL AUTO 10/10/2017, CUANDO CORRESPONDE A 10/11/2017.

deui.eiquira@policia... 8:28 a.m.

BUEN DIA

ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO No. 1229...

Ayer

JULIO CESAR VILLAN... jue 5:15 p.m.

BUEN DIA

ADJUNTO ENVIO OFICIO No. 1227 DEL 1...

Chauxs1961@hotmail... jue 5:14 p.m.

BUEN DIA

ENVIO DE NUEVO OFICIO 1227 YA QUE ...

Juzgado 01 Promiscu... jue 5:13 p.m.

BUEN DIA

ENVIO NUEVAMENTE EL OFICIO 1226 YA...

deui.eiquira@policia... jue 5:12 p.m.

RV: BUEN DIA

ADJUNTO DE NUEVO OFICIO No. 1229 Y...

[Borrador] JULIO CES... jue 9:17 a.m.

BUEN DIA

ADJUNTO ENVIO EL OFICIO No. 1226 DE...

[Borrador] Direccion ...

BUEN DIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

vie 17/11/2017 8:33 a.m.

Para: deui.eiquira@policia.gov.co

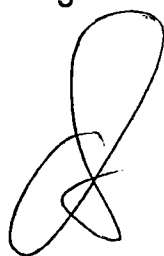
1229.pdf 58 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

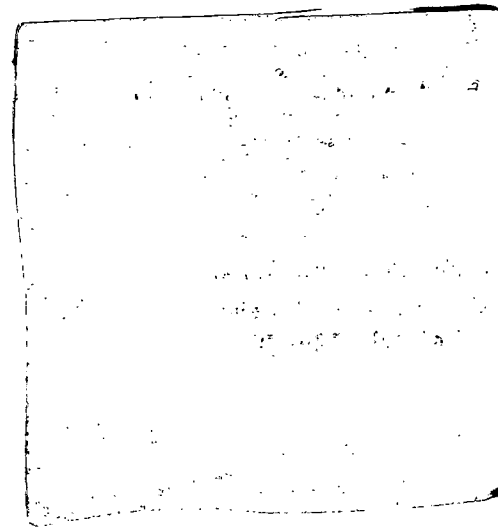
8:34 a. m. 17/11/2017

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará, Huila, 20 de noviembre de 2017.

El 17/11/2017, a las cinco de la tarde (05: 00 p.m.), ultima hora hábil quedó ejecutoriado el auto de fecha 10 de noviembre de 2017. Días inhábiles 18 y 19 de noviembre de 2017, por sábado y domingo, respectivamente. Queda el proceso para la realización de la diligencia programada.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.G. 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA



115

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO UNICO
PROMISCUO
Dirección:K3 3 N° 2-05

Ciudad:YAGUARA

Departamento:HUILA

Código Postal:412080255

Envío:RN860527269CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JULIO CESAR VILLANUEVA

Dirección:KR 7 6 27

Ciudad:YAGUARA

Departamento: HUILA

Código Postal:410010323

Fecha Admisión:

17/11/2017 18:21:22

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 8813689

Fecha Admisión: 17/11/2017 18:21:22
Fecha Aprox Entrega: 28/11/2017

RN860527269CO

4015
460

Remite
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO UNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE YAGUARA HUILA
Dirección:K3 3 N° 2-05 NIT/C.C/T.I:800093816
Referencia: Teléfono:8383 157 Código Postal:412080255
Ciudad:YAGUARA Depto:HUILA Código Operativo:4015085

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JULIO CESAR VILLANUEVA
Dirección:KR 7 6 27
Tel: Código Postal:410010323 Código Operativo:4015460
Ciudad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA

Valores
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.500

Observaciones
DICE CONTENER: SE TUVIERON
ME ATENDI
VIA NOTACION

Causal Devoluciones:

☐ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	☐	Cerrado
☐ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	☐	No contactado
☒ NR	No reside	☐ FA	☐	☐	Fallecido
☐ DE	No reclamado	☐ AC	☐	☐	Apartado Clausurado
☐	Desconocido	☐ FM	☐	☐	Fuerza Mayor
☐	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Te: Hora: 11:50
Fecha de entrega: 18/11/17
Distribuidor: Carlos Alberto Bautista M.
C.C. C. 7.701.975 de Neiva
Gestión de entrega: 1er Cel. 311 8944581

4015
085
PO.NEIVA
SUR



40150854015460RN860527269CO

10. 1. 1954
11. 1. 1954
12. 1. 1954



116

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

Yaguará – Huila, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JPMY-OFI-17-1226

Doctor:

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Carrera 7 No. 6-27 Edificio Banco Agrario – Oficina 702

juliocesarvillanueva@hotmail.es

317-656-57-55

Neiva - Huila

DESPACHO COMISORIO No. 001-2016

COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Mè permito comunicarle que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DISPUSO** el aplazamiento de diligencia programada para el día 24 de noviembre de 2017, dentro del radicado en referencia, providencia que se inserta en lo pertinente.

*“JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA
Yaguará (Huila), diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)*

Comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Yaguará

Proceso: Ejecutivo Mixto

Demandante: Banco Agrario

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Radicación: 413574089001-2014-00135-00

Rad. Interna: 2016-002

La secuestre señora Luz Stella Chaux Sanabrja, en memorial precedente comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro señalada para el día 24 de noviembre de 2017 en el comisorio de la referencia, en razón a tener compromisos señalados con anterioridad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, en la misma fecha y hora. Anexa providencia de fecha 22 de agosto de 2017 emitida por el citado Juzgado mediante la cual la designaron secuestre y señalaron la fecha de diligencia de secuestro 24 de agosto de 2017, a las 8:30 a.m.

CARRERA 5 No. 1-52 B/ LA TRINIDAD - YAGUARA - HUILA

j01prmpalyaq@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL YAGUARA - HUILA

El informe de no asistencia es justificada. Razón suficiente para que esta dependencia judicial aplase la diligencia de secuestro señalada para el 24 de noviembre de 2017, señalando como nueva fecha para el mismo fin el día primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Infórmese inmediatamente esta decisión al apoderado actor, juzgado comitente y Comandante de Policía de Iquira, quien prestará la seguridad del personal de la diligencia. Oficiense en tal sentido.

NOTIFIQUESE, MARIA AMPARO VARGAS CADENA. *La Juez (Original firmado).*

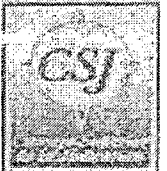
En consecuencia, sírvase tomar atenta nota.

Atentamente,

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CARTO No. 3A CONTROL DIARIO CORRESPONDENCIA GENERAL
NIT. 800165866-1



FECHA				CIUDAD	TOTAL NUMERO ENVIOS	CORREO CERTIFICADO		POST SPRESS
DIA	MES	AÑO	CARRERA 3a NUMERO 2-05 TELEFONO 8383467			CODIGO ESPECIALIDAD	CORREO URBANO	TELEGRAMAS URBANO
16				###	2017	YAGUARA	Planilla 218	
DESTINATARIO				DIRECCION		CORREO URBANO		
ORD						Ciudad	DEPARTAMENTO	Oficio
1				Doctora DIANA ISABEL BOLIVAR VALOJ, Directora seccional de Administración Judicial carrera 4 numero 6-99 palacio de Justicia Neiva		Neiva	Huila	17-1221
2				Doctora DAIANA ISABEL BOLIVAR VALOJ Directora seccional de administración judicial cra 4 nro 6-99 palacio de Justicia		Neiva	Huila	17-1222
3				Doctor RAUL CASTRO Gerente Su Chanse S.A.		Neiva	Huila	
4				Señor Comandante de Policía de Iquira Huila		Iquira	Huila	17-1229
5				Juzgado Unico pmiscuo Municipal de Iquira		Iquira	Huila	17-1228
6				Señora LUZ STELLA CHAUX SASNABRIS Calle 19 numero 46-80 casa 16G Neiva		NEIVA	Huila	17-1227
7				Julio Cesar Villanuewva Vargas cra 7 Nro. 6-27 Edificio banco Agrario oficina 702		Neiva	Huila	17-1226

Federico Gomez
C.C. 7.7.10.325

17-16-17
10

117

12

13

14

15



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Referencia:

Comisorio No. 001-2016 - Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo
Radicación: 413574089001-2014-00135-00
Radicación interna: 2016-02

Se nombra como secretario ad-hoc para esta diligencia, al escribiente de este Juzgado señor Heriberto Andrade Rivas.

En Yaguará (Huila), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de hoy primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), con el fin de dar cumplimiento a la diligencia de secuestro del inmueble rural identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-105685 ordenada dentro de despacho comisorio No. 4 de la referencia, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Yaguará Huila, en asocio del secretario Ad-Hoc., formaliza la apertura de la diligencia de secuestro. Al acto procesal concurre el apoderado de la parte demandante anunciado en el comisorio Dr. Julio César Villanueva Vargas quien se identificó con la c.c. No. 7.703.673 y T.P. No. 102.386 del Consejo Superior de la Judicatura, y la secuestre designada señora Luz Stella Chaux Sanabria, quien se identificó con la c.c. No. 55.057.682. En este estado de la diligencia y estando dentro e la sede del juzgado, la señora juez como organización de la diligencia en zona rural y con el conocimiento que se tiene de la necesidad de ubicar en el lugar un baquiano y unas bestias no disponibles hoy, suficiente razón para coordinar personalmente con el señor Silvio Ramírez, vecino del lugar para que ubique seis bestias caballares a disposición de la parte demandante, en el entendido, que se tiene la información que hay que montar a caballo 20 minutos y tres horas de camino; es suficiente razón que amerita la suspensión de la diligencia, hasta tanto se coordine por el abogado gestor los medios de transporte hasta el lugar donde debemos llegar. De hecho se habló telefónicamente con el señor Silvio Ramírez y se coordinó que tuviera las bestias listas y su disponibilidad como baquiano el día 9 de febrero de 2018, a las 8:00 de la mañana en el lugar de partida Iquira. Así las cosas, se señala día nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las ocho de las siete de la mañana (07:00 a.m.) para que el personal esté



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

disponible en la sede del juzgado Yaguará y encontrarnos con el señor Ramírez a las 8 de la mañana en el lugar de encuentro en los límites con el municipio de Iquira. La anterior decisión se notifica en estrados, sin objeción alguna. La decisión adquiere ejecutoria. Se deja constancia que el apoderado actor anexa a la diligencia copia de la resolución número 2549 de fecha 26 de octubre de 1993, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - Incora -, anunciado en el folio de matrícula inmobiliaria número 200-105685, para la identificación del inmueble. Es un folio. Mediante oficio comuníquese al Comandante de Policía del municipio de Iquira quien esta designada para la seguridad del personal de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma el acta por los que en ellos intervinieron, luego de leída y aprobada. Se deja constancia que se le hace entrega de copia simple a demandante, depositario, secuestre y administradora

Maria Amparo Vargas Cadena
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL
YAGUARA

[Signature]
MARIA AMPARO VARGAS CADENA

Juez.-

[Signature]
JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
Apoderado Demandante.-

[Signature]
LUZ STELLA CHAUX SANABRIA
Secuestre.-

[Signature]
HERIBERTO ANDRADE RIVAS
Secretario Ad-Hoc.-



2549

RESOLUCION NUMERO

DE 19

26 OCT. 1993

17782

EL GERENTE DE LA REGIONAL HUILA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,
las que le confiere la Resolución 4700/89 de Gerencia General
CONSIDERANDO:

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos presentada por ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO y se han acreditado los requisitos y condiciones para la expedición del título de dominio,

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Adjudicar definitivamente a ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

identificado (s) con la (s) cédula (s) No. (s) 4913530
de Iquira el terreno baldío denominado GOLONDRINAS
ubicado en el Paraje Arenoso, Munc. Yaguará, Dpto. Huila
cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en SESENTA Y SEIS (66) hectáreas OCHOCIENTOS DOCE (812) metros cuadrados individualizado por los siguientes linderos:

PUNTO DE PARTIDA: Se tomó como tal el Delta No. 18 donde concurren las colindancias de LASTENIA VILLEGAS, SILVIO TRUJILLO, NARCISO LEIVA SALAZAR Y EL INTERESADO.

COLINDA ASI: NORORIENTE: En 1229 metros con NARCISO LEIVA SALAZAR, ZANJON AL MEDIO EN GRAN PARTE Y QUEBRADA GOLONDRINAS AL MEDIO delta 18 al punto 13; SUR: En 1273 metros con REINALDO TRUJILLO Y QUEBRADA GOLONDRINAS AL MEDIO EN GRAN PARTE punto 13 al punto 21; OCCIDENTE: En 129 metros con REINALDO TRUJILLO Punto 21 al delta 48, En 1213 metros con LASTENIA VILLEGAS delta 48 al delta 18 y cierra.

Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el plano registrado en el INCORA con el No. 411-410-1001-38 que se declara incorporado a la presente resolución.

ARTICULO 20.- La adjudicación QUEDA amparada por la presunción de derecho establecida en el Artículo Sexto de la Ley 97 de 1946, por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace 20 años.

ARTICULO 30.- El beneficiario de la presente adjudicación queda obligado a observar las disposiciones sobre conservación de los recursos naturales renovables, protección de bosques nativos, vegetación protectora y reservas forestales. Su incumplimiento constituye causal de caducidad de la adjudicación o reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación.

ARTICULO 40.- La adjudicación que se hace con esta providencia no incluye los bienes de uso público, como fuentes de agua, bosques, fauna, etc., sin embargo, para su conservación y aprovechamiento, el adjudicatario se obliga a cumplir las normas señaladas en el Decreto 2811 de 1974 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

ARTICULO 50.- El predio objeto de adjudicación queda sujeto a las servidumbres pasivas para la construcción de vías, acueductos, canales de riego o drenaje, necesarios para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

ARTICULO 60.- El adjudicatario se abstendrá de realizar actos o contratos que impliquen tradición, gravámenes o limitaciones del dominio sobre el predio objeto de la presente adjudicación, sin previa autorización escrita del INCORA.

Dentro de los cinco (5) años siguientes a la adjudicación, el inmueble solo podrá ser gravado con hipoteca, a favor de entidades financieras como garantía de créditos de fomento agropecuario.

ARTICULO 7o.-
ción anterior.

El adjudicatario de tierras baldías que las hubiere enajenado no podrá obtener una nueva titulación antes de transcurridos quince (15) años desde la fecha de la adjudicación anterior.

ARTICULO 8o.-

La presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones incorporadas al régimen legal de baldíos, así como a todas las normas de orden legal que establezcan derechos y excepciones a favor de la Nación y obligaciones a cargo del adjudicatario de tierras baldías. Igualmente quedan a salvo los derechos adquiridos por terceros poseedores conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO 9o.-

El adjudicatario de áreas mayores de cincuenta (50) hectáreas deberá mantener como mínimo el 20% del área adjudicada en cobertura forestal, según lo establece el Artículo 5o. del Decreto 1449 de 1977.

ARTICULO 10o.-

De conformidad con el Artículo 5o. del Decreto 1415 de 1940, los terrenos baldíos ubicados en las costas nacionales y zonas limítrofes con países vecinos solo se podrán adjudicar a colombianos de nacimiento y no los podrán traspasar a extranjeros a ningún título.

ARTICULO 11o.-

Los terrenos que por la presente providencia se adjudican no incluyen las zonas de carreteras nacionales de 30, 24 y 20 metros de ancho, a que se refiere el Artículo 10o. del Decreto 2770 de 1953 o las normas posteriores que lo modifiquen, que corresponde en su orden a las vías clasificadas por el Ministerio de Obras Públicas como de 1a., 2a. y 3a. categoría.

ARTICULO 12o.-

Contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación personal o desde la desfilijación del edicto, según el caso.

Igualmente podrá intentarse la revocatoria directa, la cual podrá cumplirse en cualquier tiempo e inclusive en relación con actos en firme o aun cuando se haya acudido a los tribunales contencioso-administrativos, siempre que en este último caso no se haya dictado auto admisorio de la demanda.

ARTICULO 13o.-

Son nulas las adjudicaciones de tierras baldías que se hagan con violación de las normas de la Ley 135 de 1961, modificada por la Ley 30 de 1988. Las acciones contencioso administrativas de nulidad y restablecimiento del derecho, solo proceden dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecutoria o desde su publicación en el Diario Oficial, según el caso, Inciso 6o. del Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 14o.-

Envíese el original de esta resolución al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito respectivo, previa publicación de su extrato en el Diario Oficial, si a ello hubiere lugar, para que de acuerdo con el Artículo 77 del Código Fiscal, una vez registrada sea devuelta al Instituto, para los efectos del Artículo 63 del mismo código.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

Dada en Neiva, a los

26 OCT. 1993

JORGE ENRIQUE MUÑOZ GUZMAN
Gerente Regional

LUIS IVÁN FIERRO VANEGAS
Secretario

idea.

Expediente No.24509

NOTIFICACIONES

11 NOV. 1993

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al señor Agente del Ministerio Público.

En la fecha notifiqué personalmente la presente providencia al (los) interesado (s).

28 NOV. 1993

Agente Ministerio Público

Secretario

Fecha de Registro

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Círculo de Neiva

Fecha de Registro

07-12-93

No. de Matrícula

200-010-5685

Clase de Registros

Adjudicación

Firma del Registrador

Registros Baldíos

Registrador

Quien (es) enterado (s) firma (n) manifestando :

CONFIRME

El (los) notificado (s) :

X Alfredo Trujillo Trujillo

Secretario



120

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

JPMY-OFI-17-1203
Diciembre 01 de 2017

Señor:
COMANDANTE POLICIA NACIONAL
Estación de Iquira, Huila

REFERENCIA: Despacho comisorio No. 001-2016
Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira
Proceso: Ejecutivo

Le comunico que en providencia de hoy 01 de diciembre de 2017, esta dependencia judicial, reprogramó la diligencia de secuestro de inmueble prevista para hoy 01 de diciembre cursante y señaló como nueva fecha el día 9 de febrero de 2018, a las siete de la mañana para que el personal esté disponible en la sede de este juzgado de Yaguará.

Lo anterior, en razón a que hoy el apoderado de la parte demandante no tuvo disponible persona baquiana ni bestias caballares, en razón a que se tiene la información hay que transitar a caballo 20 minutos y luego tres horas aproximadamente a pie.

Lo anterior porque se requiere del acompañamiento de la Policía Nacional para la seguridad del personal de la diligencia, como se le comunicó en oficio primario número JPMY-OFI-17-994 de fecha 18 de septiembre de 2017 y posteriormente en oficio No. JPMY-OFI-17-1013 de fecha 21 de septiembre de 2017.

Le agradezco su colaboración.

Atentamente,

KATLINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria.-



121

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Yaguará Huila

JPMY-OFI-17-1204

Diciembre 01 de 2017

Doctor

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

Juez Promiscuo Municipal de Iquira

Calle 4 No. 4-109

REFERENCIA: Despacho comisorio No. 001-2016

Comitente: Juzgado Promiscuo Municipal de Iquira

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Alfredo Trujillo Trujillo

Le comunico que en providencia de hoy 01 de diciembre de 2017, esta dependencia judicial, reprogramó la diligencia de secuestro de inmueble prevista para hoy 01 de diciembre cursante y señaló como nueva fecha el día 9 de febrero de 2018, a las siete de la mañana.

Lo anterior, en razón a que hoy el apoderado de la parte demandante no tuvo disponible persona baquiana ni bestias caballares, en razón a que se tiene la información que luego de la vía vehicular, hay que transitar a caballo 20 minutos y luego tres horas aproximadamente a pie.

Le agradezco su colaboración.

Atentamente,

KATLINE SANCHEZ ESPAÑA

Secretaria.-

Inicio - Rama Judicial x Página principal de Mic x Correo - j01prmpalyag@ x

Es seguro | <https://outlook.office.com/owa/?realm=cendoj.ramajudicial.gov.co&extsvurl=1&ll-co=9226&modul=0&path=/mail/sentitems>

Office 365 Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo Eliminar Archivar Mover a Categorías

Desahcer

Carpetas

- Bandeja de entrada 1373
- Otros correos 165
- Elementos enviados
- Borradores 43
- Más

Grupos

- Nuevo
- JUZGADO PROM

Descubrir

Crear

Elementos enviados

Filtrar

Siguientes: No hay eventos para los próximos

deui.eiquira@policia....
DESPACHO COMISORIO N°001-2
(Sin texto de mensaje) 11:11 a.m.

deui.eiquira@policia....
DESPACHO COMISORIO N°001-2
(Sin texto de mensaje) 11:05 p.m.

Juzgado 01 Promiscu...
(Sin asunto) 11:17 a.m.
(Sin texto de mensaje)

deui.eiquira@policia....
(Sin asunto) 11:09 a.m.
(Sin texto de mensaje)

deui.eiquira@policia....
DESPACHO COMISORIO N° 001-2
(Sin texto de mensaje) 11:08 a.m.

Ayer

Imaje@defensoria.go...
buenas tardes jue 2:57 p.m.
adjunto y envío oficio 1301 solicitud desl...

diegoarmandorjasrei...
FOTOS jue 11:58 a.m.
De: Juzge...

miércoles

DESPACHO COMISORIO N°001- 2016

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Yaguara - Neiva

Hoy, 1:11 p.m.
deui.eiquira@policia.gov.co

image21132.pdf
108 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Responder a todos

ESP 1:13 p.m.
ES 01/12/2017

122

SOLICITUD APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Recibidos (88)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (58)

• Categorías

Más ▾

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

para mí

Buenos días

Por medio del presente y con el acostumbrado respeto, me permito informar al honorable despacho que la diligencia de secuestro programada para el día de mañana en el proceso ejecutivo que se adelanta en contra del señor ALFREDO TRUJILLO y a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., entidad por el suscrito representada, debe ser aplazada en razón a que me encuentro en el municipio de Pitalito, adelantando diligencias laborales imposterables y fijadas con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, ruego señora Juez, se sirva ordenar el aplazamiento de la misma y a su vez se fije nueva fecha y hora para adelantar la misma.

En el transcurso de día, estaré allegando la respectiva constancia de la imposibilidad de asistencia del suscrito.

Gracias por su colaboración.

??JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

?????????ABOGADO

Haz clic aquí para [Responder](#) o para [Reenviar](#)

1,37 GB (9%) ocupados de 15 GB
Administrar

[Condiciones - Privacidad](#)

Última actividad de la cuenta: hace 2 días
Información detallada

12

SOLICITUD APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Recibidos x

Recibidos (88)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (58)

Categorías

Más

8:56 (hace 2 horas) ☆

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

para mí

Buenos

de: JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

Por me

para: "juzproya@gmail.com" <juzproya@gmail.com>

adelant

fecha: 8 de febrero de 2018, 8:56

municip

asunto: SOLICITUD APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Por lo a

enviado por: hotmail.es

En el tr

seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

Gracias

Este mensaje es importante por un motivo difícil de explicar.

pacho que la diligencia de secuestro programada para el día de mañana en el proceso ejecutivo que se S.A., entidad por el suscrito representada, debe ser aplazada en razón a que me encuentro en el lad.

na y a su vez se fije nueva fecha y hora para adelantar la misma.

cia del suscrito.

????

??

??JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

????????ABOGADO



Haz clic aquí para [Responder](#) o para [Reenviar](#)

1,37 GB (9%) ocupados de 15 GB
[Administrar](#)

[Condiciones](#) - [Privacidad](#)

Última actividad de la cuenta: hace 2 c
[Información detall](#)

124

CONSTANCIA: Yaguará, Huila, 08 de febrero de 2018. Hoy, se recibió
vio correo electrónico, el memorial que antecede a folios 121-122 del
expediente, allegado por el apoderado judicial de la parte actora a
través del cual, solicita aplazamiento para la diligencia programada
para el día de mañana 09/02/2018. Pasa el proceso al Despacho de la
señora Juez para lo de su conocimiento.



KATLINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará, Huila, 08 de febrero de 2018. En la fecha, se deja constancia que por parte de este Despacho Judicial, y en razón a la seguridad del personal de la diligencia, las informaciones de instancias del predio y el camino a recorrer , se hicieron todas las gestiones tendientes para la realización de la diligencia de secuestro programada para el día de mañana 09/02/2018, en lo que tiene que ver con la compañía de un baquiano señor Silvio Ramírez y algunas bestias para el personal del Juzgado; el día de ayer 07/02/2018, se confirmó y se coordinó telefónicamente tanto su disponibilidad para el acompañamiento, así como también se confirmó que ya contaba con cinco (05) caballos para llegar hasta el lugar de la diligencia.

Hoy se recibe aplazamiento por el apoderado gestor. Pasan las diligencias al Despacho.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



127

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE YAGUARA - HUILA.

Yaguará, Huila, ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE IQUIRA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALFREDO TRUJILLO TRUJILLO

RAD: 413574089001-2014-00135-00

RAD ESTE JUZGADO: 2016-002

Teniendo en cuenta, que se ha solicitado aplazamiento de la diligencia de secuestro, por la parte demandante y, teniendo en cuenta el record de aplazamientos en este radicado.

Lo procedente y legal, es devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen, para su información y decisión del Juez de conocimiento; para su decisión, según el estado actual del proceso y tiempo transcurrido que por más de dos (2) años se encuentra en comisión sin poderse realizar dicha diligencia.

Comuníquese inmediatamente a la secuestre.

NOTIFIQUESE,


MARIA AMPARO VARGAS CADENA

Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará, Huila, 08 de febrero de 2018. En atención al auto que antecede, el día de hoy (8/02/2018), me dispuse a comunicarme telefónicamente con al señor Silvio Ramírez, a fin de agradecerle su amable y oportuna colaboración, pero que ya no era necesario ni su acompañamiento, ni los caballos, ya que la diligencia ya no se iba a llevar a cabo.

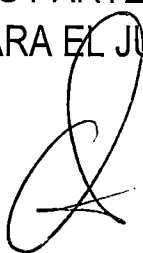


KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YAGUARA – HUILA

SECRETARÍA

HOY **NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08: 00A.M), SE FIJA EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, EL **ESTADO No. 008**, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. DIAS INHABILES PARA EL JUZGADO NO HUBO.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA



NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA

Hugo Alberto Moreno Ramírez

Notario

Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08

Email: notaria2.pitalito@supernotariado.gov.co

notaria2.pitalito@hotmail.com



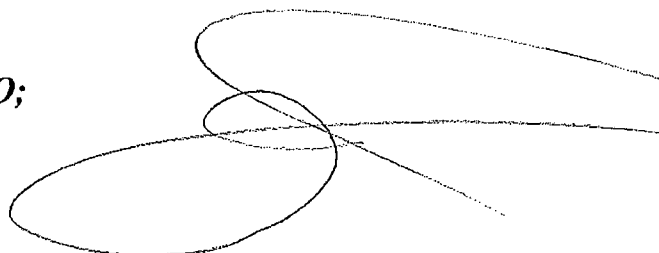
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE PITALITO HUILA

CERTIFICA:

Que el Dr. **JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.703.673** expedida en Neiva Huila, y tarjeta profesional número **102386** del CSJ, actuando en representación del Fondo Nacional del Ahorro compareció en ese despacho hoy **09** de febrero de **2018**, para la revisión y firma de escrituras.

En constancia se firma hoy **09** de febrero **2018**, en Pitalito Huila, siendo las **5:00** de la tarde.

EL NOTARIO;




HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ

Notario Segundo Pitalito Huila



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Correo 3j01prmpalvag x

SOLICITUD APLAZAMIENT x

MARGARITA

Es seguro | https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/16175b4438fc8583

Google

Gmail 1 de 593

REDACTAR

Recibidos (84)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (58)

Categorías

Más

SOLICITUD APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Recibidos x

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS

Buenos días Por medio del presente y con el acostumbrado respeto, me permito ...

8 feb. (hace 7 días)

JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <julioceasarvillanueva@hotmail.es>

para mí

9 feb. (hace 6 días)

SEÑORES JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YAGUARA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR EL SOPORTE POR MEDIO DEL CUAL ME FUE IMPOSIBLE COMPARECER A DILIGENCIA DE SECUESTRO PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY, POR CUANTO POR MOTIVOS DE INDOLE LABORAL ME ENCONTRABA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

REPARTO PUBLICO PARA EL PUEBLO

SECRETARIA DE JUSTICIA

EL JUDICADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO

201802091548497...

Haz clic aquí para [Responder](#) o para [Reenviar](#)

1,37 GB (9%) ocupados de 15 GB

[Administrar](#)

[Condiciones](#) - [Privacidad](#)

Última actividad de la cuenta: hace 16 horas

[Información detallada](#)

Windows Taskbar

9:15 a.m. 15/02/2018

CONSTANCIA: Yaguará, Huila, 09 de febrero de 2018. Hoy, se recibió a través de correo electrónico, el memorial que antecede a folio 128 del expediente, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, a través del cual, manifiesta que allega el soporte del motivo por el cual no pudo comparecer a la diligencia programada para el día 9/02/2018. Queda el proceso corriendo el término del auto inmediatamente anterior.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria

SECRETARÍA

HOY **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, DESPUES DE PERMANECER FIJADO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, POR EL TERMINO DE UN DIA HABIL, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08: 00A.M) DE HOY, SE DESFIJA EL ANTERIOR **ESTADO No. 008**, ASI LAS COSAS, A PARTIR DE HOY **12/02/2018**, INICIA A CORRER EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA **08 DE FEBRERO DE 2018**, NOTIFICADO POR ESTADO. **DIAS INHABILES PARA EL JUZGADO 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2018, POR SABADO Y DOMINGO, RESPECTIVAMENTE.**



**KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yaguará, Huila, 15 de febrero de 2018.
Ayer, a las cinco de la tarde (05: 00 p.m.), ultima hora hábil, **venció en silencio el término para recurrir la providencia inmediatamente anterior,**
por lo anterior, quedó ejecutoriado el auto de fecha 08 de febrero de 2018.
Días inhábiles no hubo. Queda el proceso para cumplir con lo ordenado en auto anterior.



KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, (Huila), 19 de febrero de 2018. En la fecha se recibe del correo certificado 472, el oficio No. JPMY-OFI-18-127 procedente del Juzgado Único Promiscuo de Yaguará-Huila, junto al cual allegan el despacho comisorio No.001-2016 sin diligenciar, constante de un cuaderno con 133 folios. Se allega al proceso ejecutivo mixto de menor cuantía que corresponde, adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A. contra Alfredo Trujillo Trujillo, bajo el radicado 2014-00135-00. Conste.



MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

